

**IMPUNIDAD EN EL ACCESO DE LAS
MUJERES INDÍGENAS A LA JUSTICIA.
ESTUDIOS DE CASOS SOBRE VIOLENCIA DE
GÉNERO EN ECUADOR, PERÚ Y BOLIVIA**

CREDITOS

Título del texto:

Impunidad en el acceso de las mujeres indígenas a la justicia. Estudios de casos sobre violencia de género en Ecuador, Perú y Bolivia

ONU Mujeres, 2012

De la presente edición:

ONU Mujeres- Región Andina

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

Dirección postal: Av. Amazonas 2889 y la Granja, Edificio Naciones Unidas, 2do Piso, Quito-Ecuador, PO Box 1703-4731

Teléf. (593-2) 2 460330

www.unwomen.org

www.unifemandina.org

Centro de Antropología e Investigación Aplicada (CAAAP)

Dirección: Av. Gonzalez Prada 626-Magdalena del Mar- Lima 14-0166

Lima, Perú

Tel: caaapdirecc@caaap.pe

Webmail: caaapdirecc@caaap.pe

Instituto de Estudios Ecuatorianos (IEE)

Dirección: San Ignacio 134 y Av. 6 de diciembre

Quito, Ecuador

Tel: (593-2) 2 504496

Webmail: iee@iee.org.ec

PROINEXA

Dirección: Av. Mariscal Santa Cruz 2150. Edificio Esperanza, Piso 5, Oficina 6.

La Paz, Bolivia

Tel: (591) 2-2317257.

Webmail: proinexa@hotmail.com

ComVoMujer-GIZ: Mares Sandoval Vizcaíno, Estibaliz Sandoval Vizcaíno. FIIS Saraguro: Delia Guamán, Laura Quizhpe, Marco Cartuche, Miguel González.

Orientación de los estudios de caso y sistematización regional: Ivette Vallejo Real, Asociada del Programa Regional Indígena, ONU Mujeres - Región Andina

Sistematización regional: Ivette Vallejo Real

Coordinadora Programa Regional Indígena: María Andrade

Coordinación de la investigación: Ivette Vallejo Real

Diseño, diagramación e impresión: Publiasesores

Quito, Ecuador, 2012

1ª. Edición: diciembre, 2012

CONTENIDOS

1. Presentación	7	5.9. El escenario y sus actores en Bolivia	26
2. Introducción	9	5.10. La violencia de género hacia las mujeres indígenas en el Ecuador	28
3. Aspectos conceptuales	11	5.11. La violencia de género hacia las mujeres indígenas en Perú	29
3.1. La violencia intrafamiliar	11	5.12. La violencia de género hacia mujeres indígenas en Bolivia	30
3.2. La ruta crítica	12	6. Los estudios de casos	31
3.3. La impunidad	12	6.1. Tipología de la violencia de género y sus efectos sobre las mujeres en el Ecuador	31
3.4. La justicia de género	13	6.2. Tipología de la violencia de género y sus efectos sobre las mujeres en Perú	34
4. Metodología y herramientas usadas en los estudios de caso	15	6.3. Tipología de la violencia de género y sus efectos sobre las mujeres en Bolivia	34
5. Los sitios, las relaciones de género, los escenarios, los actores y la violencia que enmarcan los estudios de caso	17	6.4. Los casos de violencia de género en el Ecuador	37
5.1. Características de los sitios en el Ecuador	17	6.5. Los casos de violencia de género en Bolivia	39
5.2. Características de los sitios en Perú	17	6.6. Los casos de violencia de género en Perú	41
5.3. Características de los sitios en Bolivia	18	7. La ruta crítica seguida por las mujeres indígenas afectadas por la violencia de género	43
5.4. Las relaciones de género en el Ecuador	19	7.1. La ruta crítica hacia las autoridades comunitarias: la justicia indígena en el Ecuador, Perú y Bolivia	43
5.5. Las relaciones de género en la selva central de Perú	21		
5.6. Las relaciones de género en la provincia Abel Iturralde, Bolivia	21		
5.7. El escenario y sus actores en el Ecuador	24		
5.8. El escenario y sus actores en Perú	25		

7.2.	La ruta crítica hacia la justicia ordinaria en el Ecuador, Perú y Bolivia	46	9.	Iniciativas locales para enfrentar la violencia de género	61
7.3.	Observaciones generales sobre las rutas críticas	51	9.1.	Estrategias de las mujeres indígenas para disminuir la violencia de género	61
7.4.	Factores que inciden en la ruta crítica	52	9.2.	Estrategias de las ONG y de los gobiernos locales	62
7.5.	Nudos críticos en el acceso de las mujeres indígenas a la justicia	54	10.	Conclusiones	63
7.5.1.	Nudos críticos en el entorno social	54	11.	Recomendaciones y propuestas	65
7.5.2.	Nudos críticos en la justicia indígena	54	11.1.	En la justicia ordinaria	65
7.5.3.	Nudos críticos en la justicia ordinaria	55	11.2.	En la justicia indígena	65
8.	Situaciones de impunidad ante la violencia de género	57	11.3.	Para una atención integral	65
8.1.	Dentro del sistema de la justicia indígena	57	11.4.	Para las organizaciones de mujeres indígenas	66
8.2.	Dentro del sistema de la justicia ordinaria	58		Siglas y acronimos	67
8.3.	En la coordinación entre los sistemas de justicia	59		Referencias citadas	69

Finalmente se presentan recomendaciones a ser consideradas para fortalecer el acceso a la justicia de género, dirigidas a quienes toman decisiones en el ámbito público en contextos de pluralismo jurídico, personal de gobiernos locales; así mismo se establecen recomendaciones para las autoridades comunitarias y organizaciones indígenas.

Con esta publicación ONU Mujeres – Región Andina contribuye a visibilizar la situación de las

mujeres indígenas, no como víctimas pasivas, sino como sujetos y actoras que están construyendo y delineando sus propias estrategias para enfrentar la violencia y garantizar a sus propios pueblos condiciones de vida digna y de buen vivir. Se develan las trabas en el acceso a la justicia, y se muestran mecanismos generados por las mujeres indígenas en Bolivia, Ecuador y Perú frente a la impunidad ante la violencia de género.

Lucía Salamea Palacios
Representante de ONU Mujeres en Ecuador y Colombia
Directora Región Andina

1. Presentación

La violencia de género es una problemática que en el presente milenio continúa afectando a las mujeres en nivel mundial. La violencia hacia las mujeres rebasa las diferencias étnicas, de clase, de localización (urbana y rural), y se presenta en todo el ciclo de vida.

Este tipo de violencia en las mujeres indígenas es también una realidad impactante, que les afecta con mayor fuerza por la condición de triple discriminación que sufren, por ser mujeres, por su condición étnica, por la situación de exclusión social y económica.

La violencia de género en sus distintas tipologías (violencia física, psicológica / emocional, sexual, y patrimonial) afecta a las mujeres indígenas en el ámbito familiar, en las relaciones de pareja, en las comunidades rurales y también a aquellas mujeres indígenas que residen en centros poblados y áreas urbanas. Un hecho complejo es la violencia habitual que generalmente sigue una escalada presentándose cada vez con mayor intensidad y que lleva a situaciones límites como el femicidio/feminicidio.

Además de la violencia perpetrada por la pareja, cónyuge, ex pareja u otros miembros del grupo familiar, las mujeres indígenas sufren expresiones multidimensionales de la violencia con la intervención de terceros actores, es así el caso de la violencia institucional y política. Enfrentan por tanto desde su cotidianidad una violencia naturalizada, considerada “normal”, “habitual”, o “parte de la costumbre” que de forma todavía incipiente se cuestiona en las esferas públicas.

La ruptura del silencio por parte de las mujeres indígenas, y el inicio de rutas críticas para buscar justicia han implicado un camino sinuoso, lleno de tropiezos, obstáculos e impunidad tanto en el ámbito de la justicia que se ejerce en nivel comunitario, como en las instancias de la justicia ordinaria.

ONU Mujeres – Región Andina, desde el Programa Regional Indígena en su misión de visibilizar las distintas formas de violencia, para posicionar los derechos humanos fundamentales de las mujeres (individuales y colectivos) ha considerado propicio la realización de tres estudios de caso: uno realizado en la provincia de Chimborazo en la sierra andina del Ecuador con mujeres indígenas de la nacionalidad kichwa, del pueblo puruhá; otro desarrollado en la provincia de Abel Iturralde en una región septentrional del Departamento de la Paz en Bolivia, caracterizada por una composición pluriétnica con presencia de varios pueblos indígenas; y un tercer estudio en Selva Central, en la región amazónica de Junín en Perú, con mujeres del pueblo ashaninka.

La presente publicación compendia el marco teórico y metodológico que fundamentó los estudios de caso, los hallazgos de los tres estudios de caso realizados, y una sistematización regional en la que se detalla las vivencias y casos de violencia de género, las rutas críticas seguidas por las mujeres en procura de justicia, los nudos críticos y las situaciones de impunidad o barreras que se manifiestan desde el seno de las familias y comunidades, hasta las diversas instituciones del Estado.

2. Introducción

La violencia de género es una problemática que afecta a las mujeres, en general, sin distinción de clase, etnia y localización, sea a nivel rural o urbano, en distintos países del mundo. El ejercicio de la violencia vulnera los derechos humanos de las mujeres, limita su bienestar, su integridad personal y obstaculiza su participación política, así como su empoderamiento económico. La violencia se ejerce de formas muy variadas, todas ellas expresan un ejercicio de dominación y subordinación de las mujeres. La motivación de los hombres para ejercerla es mantener el control sobre las mujeres lo cual pone en evidencia los patrones misóginos y las formas patriarcales de dominación.

En esta publicación se presenta un análisis comparativo de la problemática de la violencia, las rutas críticas seguidas por las mujeres indígenas desde el ámbito comunitario hasta las instancias de la justicia ordinaria y se identifican los nudos críticos que afectan y obstaculizan la justicia de género propiciando la impunidad.

En este texto se resumen y sistematizan los estudios de caso realizados por organizaciones no gubernamentales (ONG) en tres países andinos, en coordinación con ONU MUJERES- Región Andina. El antecedente son los estudios de caso realizados en 2012 en el marco del Proyecto “Mejorar el acceso de las mujeres indígenas a la justicia y asegurar su derecho a una vida sin violencia” (ONU MUJERES) con financiamiento del Ministerio de Cooperación Alemán, y que forma parte del Programa Regional Indígena implementado en países andinos y de Centroamérica.¹

En 2011, ONU MUJERES firmó un acuerdo de entendimiento con el Programa Regional ComVoMujer de la Cooperación Alemana GIZ, dedicado a combatir la violencia contra las mujeres en Latinoamérica. El propósito fue realizar estudios de caso e identificar situaciones de impunidad en las rutas críticas seguidas por

mujeres indígenas en su acceso a la justicia. Se consideraron los sistemas de justicia indígena y los de justicia ordinaria considerando el pluralismo jurídico existente en los tres países: Ecuador, Perú y Bolivia.

El primer paso fue elaborar un marco teórico-conceptual y metodológico que orientara el enfoque de los estudios de caso. La consultora a cargo de esta tarea revisó la normativa internacional y nacional de Bolivia, Ecuador y Perú en torno a la violencia de género, la situación constitucional del pluralismo jurídico, y el marco institucional de los tres países en relación con programas o políticas dirigidas a eliminar la violencia de género.

En la siguiente etapa ONU MUJERES mediante convocatoria abierta, seleccionó a las siguientes ONG de los tres países para encargarles la realización de los estudios de caso: el Instituto de Estudios Ecuatorianos (IEE) en Ecuador para los estudios de caso en los cantones Colta y Guamote de la provincia de Chimborazo; el Programa para la Industrialización y Exportación Agropecuaria no tradicional (PROINEXA) en Bolivia, para los estudios de caso en la provincia Abel Iturralde, departamento de La Paz; y el Centro Amazónico de Antropología Aplicada (CAAAP) en Perú, para los estudios de caso realizados en la Selva Central de la región de Junín. Asimismo, ComVoMujer suscribió un convenio de cooperación para realizar una investigación cualitativa y colaborativa con la Federación Interprovincial de Indígenas Saraguro (FIIS), con el fin de realizar un estudio de caso en el cantón Saraguro de la provincia de Loja en el Ecuador.

El objetivo general de los estudios de caso fue documentar situaciones de impunidad que experimentan las indígenas en la Sierra andina del Ecuador y en la Amazonía de Perú y Bolivia cuando sufren violencia de género, a fin de delinear estrategias que aseguren el acceso a la justicia (ordinaria e indígena) conforme a sus derechos individuales y colectivos.

¹ Este proyecto se ha ejecutado en 2010 y 2011 como parte del Programa Regional “Trabajar contra la discriminación de género y étnica para el ejercicio eficaz de los derechos de las mujeres indígenas de América Latina”, implementado por ONU MUJERES. Dicho proyecto ha contado con financiamiento alemán del BMZ.

Los objetivos específicos fueron los siguientes:

- Revisar las rutas críticas seguidas por las indígenas afectadas por dicha violencia, desde la familia, el ámbito comunitario con la intervención de las autoridades tradicionales indígenas, hasta la administración de justicia ordinaria.
- Recopilar y sistematizar información sobre las formas de administración de justicia ante casos de violencia de género, cómo son abordadas las demandas presentadas por dichas mujeres, los tipos de sanciones que reciben los agresores conforme a ley o a la normativa tradicional, y la eficacia o no de estas sanciones.
- Identificar los nudos críticos o factores sociales, culturales y económicos que obstaculizan, coadyuvan y limitan el acceso de las mujeres a una justicia plena y que inciden en la impunidad.
- Recabar los planteamientos tanto de las mujeres afectadas por la violencia de género, como de las organizaciones de mujeres indígenas, así como de los operadores de justicia y autoridades comunitarias sobre las acciones a tomar para reducir la impunidad.
- Visibilizar las iniciativas de las organizaciones de mujeres indígenas y de los gobiernos locales que contribuyan a disminuir las situaciones de impunidad a nivel comunitario, tales como reglamentos, ordenanzas, normas de buen vivir u otras.

En este texto se analiza comparativamente los principales hallazgos de los tres estudios realizados resaltando los aspectos comunes de las situaciones de la violencia y de las rutas críticas. También se presta atención a las particularidades y contextos específicos de los países y regiones en los que se realizaron las investigaciones de campo, con especial atención en los tamices que tiene el ejercicio de la violencia y las vivencias de las mujeres en los contextos socioculturales de sus comunidades y pueblos indígenas.

Se espera, así, que esta publicación junto con el marco conceptual y metodológico y los tres estudios de caso sirvan a las organizaciones indígenas, especialmente a las mujeres indígenas organizadas, a las ONG que están enfocadas en la eliminación de la violencia y a los y las tomadores de decisión de instancias del Estado en los tres países, así como de gobiernos locales que deberían asumir frontalmente el combate a la violencia, pero entendiendo los ámbitos específicos y las particularidades de las situaciones de violencia en las comunidades indígenas. Así mismo se espera pueda ser de utilidad para aquellas autoridades tradicionales que administran justicia en el ámbito comunitario, para que puedan tomar consciencia de la imperiosa necesidad de abordar los casos de violencia de género con el mismo rigor que se resuelven y administra justicia en otras problemáticas que afectan la convivencia social, todo ello en pro de la justicia de género y el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres indígenas, y su derecho a una vida libre de violencia.

3. Aspectos conceptuales

En esta sección se definen las principales categorías usadas en los estudios de caso: violencia de género, ruta crítica, impunidad y justicia de género.

3.1. La violencia intrafamiliar

Se considera violencia intrafamiliar a “Cualquier acción o conducta que, basada en su condición de género, cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (Art. 1 de la Convención de Belém do Pará).

La violencia intrafamiliar es la “acción u omisión (indiferencia, abandono y otros), de uno o varios miembros de la familia que da lugar a tensiones, vejaciones u otras situaciones similares en los diferentes miembros de ésta” (Trujano, 1994: 63). La violencia es cometida por algún miembro de la familia; no importa el espacio físico donde ocurre ni el perjuicio que causa al bienestar, la integridad física, psicológica o la libertad y el derecho al pleno desarrollo de otro(a) miembro(a) de la familia (OPS, 1996).

La violencia intrafamiliar generalmente se dirige hacia las mujeres; también de adultos hacia menores. Comúnmente ocurre en la casa u hogar y la ejercen los hombres cónyuges u otros con los que hay lazos de consanguinidad o parentesco. El origen de la violencia intrafamiliar pueden ser las relaciones de género que subordinan a la mujer y la convierten en objeto de dominación del hombre, quien se adjudica el derecho de corregir a su pareja, hijas e hijos (Martínez y Mejía, 1997).

El término género es conceptualizado como una construcción social y cultural hegemónica establecida sobre la base de las diferencias sexuales. Tiene profunda influencia en la construcción y deconstrucción de la subjetividad. En el debate alrededor del género se parte de que “la simbolización cultural de la diferencia anatómica,

toma forma en un conjunto de prácticas, ideas, discursos y representaciones sociales que dan atribuciones a la conducta objetiva y subjetiva de las personas en función de su sexo” (Lamas, 1994: 8). La lógica del género está inmersa en el orden social, conforme plantea Bourdieu; se trata de “[...] una institución que ha estado inscrita por milenios en la objetividad de las estructuras sociales y en la subjetividad de las estructuras mentales [...]. (Bourdieu y Wucquont 1992:171).

Está tan profundamente arraigada en el orden social que es considerada como algo natural porque hay acuerdo entre las estructuras sociales y las estructuras cognoscitivas inscritas en los cuerpos y las mentes.

Es [...] la división del mundo, basada en referencias a las diferencias biológicas y sobre todo a las que se refieren a la división del trabajo de procreación y reproducción, actúa como la mejor fundada de las ilusiones colectivas. Establecidos como conjunto objetivo de referencias, los conceptos de género estructural la percepción y la organización concreta y simbólica de toda la vida social. (Bourdieu citado por Scott, 1986).

Plantear que la violencia del hombre hacia la mujer se presenta en diversos escenarios, sociedades y culturas independientemente del estrato socioeconómico, remite a modalidades de subordinación de las mujeres. Más allá de las formas particulares de ejercicio de la violencia, en general la violencia de género es una manifestación concreta de la construcción y reproducción de relaciones desiguales entre hombres y mujeres. Es una práctica aprendida, producto de una organización social estructurada sobre relaciones sociales desiguales de poder, y ejercida contra las personas ubicadas en una posición más vulnerable, por quienes se sienten con el derecho a intimidar y controlar. El ejercicio de la violencia es una práctica de control y opresión, a través de

la cual se explicita la dominación y subordinación basada en el género y la edad.

La violencia que un género ejerce sobre el otro se basa en una noción histórica del poder entendido como dominación y “en la creencia de que todo conflicto se resuelve recurriendo al control y a la fuerza. Pero en este caso particular, se trata del cuerpo femenino, de su capacidad erótica y reproductiva” (OPS, 1999:42).

La condición de género es, sin duda, el determinante fundamental de cómo se experimenta, padece y enfrenta la violencia, ya que implica regulaciones de orden social y cultural que son interiorizadas. Esta subjetivación o interiorización explica por qué muchas mujeres no denuncian la violencia, no la consideran un delito ni la enfrentan. Lo impiden las ideas y valores relacionados con la privacidad del espacio familiar, el desconocimiento de los derechos de las mujeres y la “naturalización” de dicha violencia.

El género es una gramática sexual que normaliza las conductas masculinas y femeninas. La violencia es parte integrante de dicha normativa pues constituye un componente del control social. En estos términos, la violencia masculina contra las mujeres se inscribe en la supremacía masculina naturalizada, la misma que legitima dicha violencia. Hace parte, entonces, de la amplia legitimación social de la supremacía masculina.

Cuando se habla de género se refiere a una representación, lo que conforme plantea Lauretis (1987), no quiere decir que no tenga implicaciones reales sociales y subjetivas para la vida material de los individuos. “El término género es en efecto la representación de una relación. [...] El género asigna a una entidad, digamos a un individuo, una posición dentro de una clase, y por lo tanto una posición vis a vis con otras clases pre-constituidas” (Lauretis, 1987:11). Se entiende, por tanto, que el género se enlaza con otras categorías como clase social y etnicidad.

El concepto de violencia de género incluye manifestaciones muy diversas que van más allá de la violencia física, psíquica o sexual en el seno de las relaciones de pareja. En los estudios que se abordan a continuación sobre las mujeres indígenas andinas, amazónicas y de tierras bajas, la violencia de género se entrecruza con otras expresiones de la dominación como son las ejercidas por razones étnicas culturales y/o socioeconómicas.

3.2. La ruta crítica

Se entiende la ruta crítica como la secuencia de decisiones tomadas y de acciones ejecutadas por una mujer afectada por la violencia de género para enfrentar su situación, así como las respuestas encontradas en su búsqueda de apoyo. La ruta crítica es un proceso iterativo constituido tanto por los factores impulsores como por los factores inhibidores, que desestimulan las acciones emprendidas por las mujeres; también incluye las respuestas de prestatarios y prestatarias de los servicios u operadores/as de los sistemas de justicia involucrados.

La ruta crítica reconstruye la lógica de las decisiones, acciones y reacciones de las mujeres cuando hacen frente a la violencia. Se plantea que se inicia la ruta cuando la mujer “rompe el silencio” asociado a la situación de violencia que padece y decide buscar apoyo para mejorar o resolver su situación (OPS, 1996).

3.3. La impunidad

En los estudios de caso la impunidad se entiende como “la inexistencia, de hecho o de derecho, de responsabilidad penal por parte de los autores de violaciones, así como de responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria, porque escapan a toda investigación con miras a su inculpación, detención, procesamiento y, en caso de ser reconocidos culpables, incluso a la indemnización del daño causado a sus víctimas” (ONU-ECOSOC-CHR, Subcomisión 1997: 19).

3.4. La justicia de género

Es cada vez más necesario analizar la problemática del género relacionada con la legalidad y los derechos. Se hace referencia a la justicia de género en relación a las políticas de reconocimiento que implican la armonización de las diferencias culturales con la igualdad social. Esto pasa por la articulación de las demandas sociales con las del reconocimiento cultural y la redistribución. Anne Marie Goetz (2006) plantea que la justicia de género es la terminación de las desigualdades entre los hombres y las mujeres, lo que significa tomar medidas para reparar las desventajas que llevan a la subordinación de las mujeres.

La justicia de género puede entenderse como los avances en la eliminación de la discriminación e

injusticia, dos factores que afectan a las mujeres en el mundo. Por otra parte, en sociedades lesionadas por la violencia, el reconocimiento cultural y las políticas redistributivas no son suficientes. La justicia para las mujeres en estos casos no puede evadir también el tema de la "reparación". La justicia de género adquiere entonces el sentido de cómo asegurar la protección real y efectiva de los derechos de las mujeres.

Cabe profundizar cómo a través de la ley se construye la relación entre los géneros, el sentido en que la cultura y los valores inciden en esta relación, y las relaciones de poder que conllevan (Sierra, 2004). Un aspecto importante es cómo las mujeres indígenas se confrontan con la ley y con sus propios sistemas normativos o sistemas de justicia indígena.

4. Metodología y herramientas usadas en los estudios de caso

Para aquellas ONG que ya habían trabajado en las zonas donde se realizaron los estudios de caso fue vital establecer alianzas con las organizaciones indígenas locales, con el fin de llegar a consensos sobre la modalidad bajo la que se llevarían a cabo los estudios. Así, en Perú el CAAAP estableció una alianza con la Federación Regional de Mujeres Asháninkas, Nomatsiguengas y Kakintes (FREMANK). PROINEXA lo hizo con las lideresas del Consejo de Mujeres Amazonas de la Provincia de Abel Iturralde (COMAPAI) en Bolivia. En el caso del IEE, la ONG ecuatoriana, el procedimiento fue crear sinergias con una profesional articulada a la veeduría del Plan de Erradicación de la Violencia, quien también se encontraba trabajando en la zona de estudio.

La fase de investigación de campo de ComVoMujer-GIZ y FIIS se llevó a cabo desde diciembre de 2011 hasta febrero de 2012, mientras que las contrapartes de ONU MUJERES realizaron sus investigaciones de marzo a junio de 2012. Durante junio y julio de este mismo año se procesó y analizó la información y, a inicios de agosto, se concluyó con la redacción de los documentos de sistematización de cada país.

Las organizaciones contrapartes realizaron los estudios de caso aplicando el marco conceptual y metodológico que forma parte de esta colección de publicaciones y que fue preparado por Carmen de la Fuente. El libro contiene una serie de definiciones junto con información sobre el marco jurídico relacionado con el reconocimiento constitucional de los sistemas de justicia indígena, pluralismo jurídico; una revisión sobre la normativa nacional

sobre los derechos de las mujeres y la eliminación de la violencia de género; y una descripción general sobre el marco institucional directamente relacionado con los servicios y sistemas de justicia existentes en los países. El marco metodológico incluye el diseño de herramientas para realizar la investigación cualitativa (entrevistas a profundidad, grupos focales), estrategias y protocolos para los estudios.

Los equipos técnicos de las organizaciones consultoras estuvieron conformados por personas de diversas disciplinas. En la fase de arranque revisaron los instrumentos de investigación, realizaron adecuaciones o adaptaciones (guiones de entrevistas y grupos focales) para facilitar la comprensión de quienes estuvieron involucrados/as en el estudio, y agregaron sus propias reflexiones metodológicas y conceptuales. Dichas organizaciones también incluyeron en su equipo, en calidad de técnicas locales, a una o dos lideresas o promotoras indígenas, con el propósito de lograr mayor proximidad con sujetos y actores de los estudios. Esto facilitó no solo el acercamiento sino la identificación de los contactos, así como la coordinación y organización de la logística durante la recolección de la información. En el caso de FIIS conformaron un equipo técnico entre la organización que forma parte de la Federación Nacional de Organizaciones Campesinas Indígenas y Negras (FENOCIN), el mismo que estuvo integrado por una técnica y dos técnicos del pueblo Saraguro en calidad de investigadores de campo, quienes contaron con el asesoramiento técnico de los programas ComVoMujer y PROINDÍGENA de GIZ.

Los sitios, las relaciones de género, los escenarios, los actores y la violencia que enmarcan los estudios de caso

A continuación se presenta una contextualización de los sitios de estudio, una descripción de los aspectos centrales de las relaciones de género encontradas y los actores institucionales involucrados, principalmente en lo que respecta al sector justicia, y las cifras de la violencia de género.

Dos de los estudios de caso estuvieron localizados en las tierras altas de los Andes equinocciales en la Sierra sur del Ecuador. Los otros dos casos estuvieron localizados en las tierras bajas de la Amazonía de Perú y de Bolivia.

5.1. Características de los sitios en el Ecuador

En el Ecuador los dos estudios fueron realizados en la zona sur de la Sierra andina. La FIIS desarrolló su investigación en la comunidad de Cañaro (parroquia de Urdaneta - Paquishapa) y en las comunidades de Tuncarta, Tambopamba, Oñakapak (parroquia Saraguro) del cantón Saraguro.

El cantón Saraguro (provincia de Loja) tiene 30.183 habitantes: el 53% son mujeres y el 47% son hombres (INEC, 2010). De esta población, el 35% se identifica como indígena (19% mujeres, 16% hombres), de los cuales 7.191 pertenecen al pueblo saraguro (3.277 hombres y 3.914 mujeres). En la parroquia Saraguro viven 9.045 habitantes; la distribución por sexo es similar a la distribución cantonal; el 64% se identifica como indígena (34% mujeres, 30% hombres). En la parroquia Urdaneta habitan 3.766 personas: 45% hombres y 55% mujeres. El 26,6% se identifica como indígena (15,4% mujeres, 11,2% hombres). Esto contrasta con el resultado cantonal, donde apenas el 35% se identificó como indígena (16% nombres más 19% mujeres) según datos del Censo de población (INEC, 2010).

El equipo del IEE realizó su investigación en la provincia de Chimborazo. Las comunidades elegidas fueron: Huiñatus y la Pradera de la parroquia de Sicalpa, Pulucate de la parroquia de Columbe, y Rumipamba de la parroquia Juan de Velasco. Todas estas comunidades forman parte del cantón Colta. También investigaron en la parroquia matriz, y en las comunidades Atapo Santa Cruz y Tejar Balbanera del cantón Guamote.

Chimborazo es la provincia con el más alto porcentaje de población indígena de la Sierra. De sus 458.581 habitantes, el 38%, pertenece a la nacionalidad kichwa, pueblo puruhá. A la vez es la provincia con menor índice de desarrollo humano y mayor incidencia de la pobreza a nivel nacional: 66,5%. El 59%, de la población vive en zonas rurales donde la pobreza alcanza el 87,9%, y la extrema pobreza el 58,8%. La población indígena de los dos cantones donde se desarrollaron los estudios de caso se dedica a la agricultura, actividad que combina con la migración, principalmente de los hombres. Es una de las principales provincias proveedoras de productos agrícolas y pecuarios para el mercado interno nacional, pero su estructura agraria revela enormes desigualdades en el acceso a la tierra y el agua.² El 84% de su superficie se ha destinado a la producción agropecuaria a gran escala, mientras el restante 16% corresponde a minifundios. Estas economías campesinas enfrentan grandes dificultades para la producción y comercialización.

5.2. Características de los sitios en Perú

En Perú, los estudios de caso se desarrollaron en los distritos de Río Negro y Río Tambo, provincia de Satipo, del departamento de Junín localizado en la Amazonía. Este departamento se ubica en la denominada Selva Central, que es una zona de tránsito, una ruta económica y políticamente

² Esto en parte se debe a que ha sido una de las provincias donde las comunidades y exhuasipungueros de las haciendas accedieron tardíamente a la tierra durante el proceso de Reforma Agraria que se prolongó hasta la década de 1990.

estratégica debido a su cercanía a la Costa, los Andes y la Amazonía. En la zona predominan los territorios de los pueblos indígenas asháninka y, en menor medida, los nomatsiguenga que forman parte de la familia lingüística arahuaca. El pueblo indígena asháninka es considerado el mayoritario entre los pueblos indígenas del Perú, según datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). De los 332.975 habitantes indígenas del país, los asháninka representa el 26,6%, es decir 88 703 habitantes. De los siete departamentos donde vive este pueblo, Junín es el que más población asháninka concentra: 64 607 personas.

Según el Plan Operativo Institucional 2011 de una de las municipalidades, en la provincia de Satipo se registra un total de 193 872 personas El 16,8% vive en el distrito de Río Tambo donde hay 78 comunidades nativas y el 13,4% vive en el distrito de Río Negro donde hay 37 comunidades nativas. Los estudios de caso se concentraron en dos de esas comunidades: Cushiviani localizada en el distrito de Río Negro, y Puerto Ocopa en el distrito Río Tambo. En la primera, la población se dedica a la producción agrícola, recolección de productos agroforestales, caza y pesca destinados a la subsistencia familiar. Combinan estas actividades con la producción de cultivos comerciales para el mercado (café, cacao, maní, plátano, palta y cítricos). La segunda comunidad se dedica, principalmente, a la producción para el autoconsumo. Adicionalmente, se recogió información en los centros urbanos de Río Negro, Mazamari y Satipo donde se encuentran las instituciones estatales de educación y salud así como las judiciales y las policiales.

5.3. Características de los sirios en Bolivia

La zona de estudio en Bolivia es la provincia Amazónica Abel Iturralde, la más septentrional del departamento de La Paz, localizada en los municipios de San Buenaventura e Ixiamas. Las comunidades son ribereñas y se encuentran sobre los ríos Beni y Madidi. Dentro de dicho espacio territorial se encuentra un parque nacional y una

Tierra Comunitaria de Origen (TCO). De acuerdo con el INE, el 43,52% de la población total de esa provincia es inmigrante y el 87,74 % se considera población pobre.

Dicha provincia cuenta con dos municipios: San Buenaventura e Ixiamas. La superficie del municipio de San Buenaventura es de 3 748,11 km² y ocupa el 9,37% de la superficie de la provincia: el segundo ocupa 36 263,34 km² que corresponden al 90,63% de la superficie de la provincia. El municipio de Buenaventura cuenta con 30 comunidades y dos poblaciones urbanas; la mayoría de las comunidades está ubicada sobre el camino San Buenaventura-Ixiamas y en las riberas del río Beni. Es un municipio predominantemente rural, si bien el 45 % de la población vive alrededor de la capital municipal de San Buenaventura. Los estudios de caso se realizaron en 17 comunidades de tres cantones: seis comunidades indígenas, una comunidad vecinal en la ciudad y una comunidad campesina del cantón San Buenaventura; siete comunidades campesinas y una indígena del cantón Tumupasa; y una comunidad campesina del cantón San José Uchupiamonas. El Municipio de Ixiamas está compuesto por 35 comunidades rurales y una urbana; la mayoría de estas comunidades se encuentra ubicada sobre el camino San Buenaventura - Ixiamas y en las riberas de los ríos Beni y Madre de Dios. Se recogió la información en 18 comunidades indígenas, cinco comunidades campesinas indígenas y una comunidad vecinal de este cantón y en la ciudad de Ixiamas.

Abel Iturralde es una provincia pluricultural. Está compuesta por las comunidades indígenas tacanas, esse ejjas, chimanes, aronas; por las denominadas comunidades interculturales quechuas y aymaras; por población mestiza urbana de las ciudades de San Buenaventura e Ixiamas; y por una minoría de familias de inmigrantes menonitas y rusos.

Las comunidades estudiadas están localizadas en áreas geográficas eminentemente rurales. Debido

a las distancias, el mal estado de las carreteras y el alto costo del transporte por río, la población tiene dificultades para acceder a las capitales municipales de San Buenaventura e Ixiamas, donde se encuentran los puestos de policía, los juzgados y demás servicios de asistencia.

5.4. Las relaciones de género en el Ecuador

Según los datos del Censo de Población (INEC, 2010) en el cantón Saraguro, dos de cada 10 mujeres son jefas de hogar. La principal actividad del 25% de mujeres son las labores domésticas, el 35% se dedica a estudiar, el 18% tendría un trabajo al cual le dedica al menos una hora, y el 13% realiza actividades agrícolas INEC, 2010). Dos de cada 10 mujeres no saben leer ni escribir. Mientras el 23% de las mujeres reporta no saber leer y escribir, solo el 16% de los hombres indígenas reporta la misma situación. En relación con el pueblo saraguro, el 22% de las mujeres y el 15% de los hombres no saben leer y escribir (INEC, 2010). Las cifras revelan las diferencias en el acceso a la educación entre mujeres y hombres.

Los testimonios recopilados en dicho cantón ilustran una marcada diferencia de género en la distribución de tareas dentro del ámbito doméstico y en la comunidad. La interacción cotidiana entre hombres y mujeres está marcada por desiguales relaciones de poder. Generalmente el hombre tiende a ser “prepotente” y “mandón”, mientras socialmente se espera de las mujeres una actitud de servicio hacia el hombre.

Tal desigualdad entre los géneros limita a las mujeres la toma de decisiones dentro del espacio familiar, así como también su participación dentro de los espacios públicos en la comunidad. Las mujeres experimentan situaciones más adversas en el acceso a la instrucción o mayores limitaciones para continuar estudiando. También sufren, en muchos casos, dependencia económica. Se detectaron actitudes machistas de los hombres en los espacios intrafamiliares, en las relaciones

conyugales y en las conductas sexuales hacia su cónyuge (celos e infidelidad).

Una mayoría de hombres son las autoridades en los cabildos y otras organizaciones comunitarias. El acceso de las mujeres a puestos de dirección en la comunidad está limitado por su carga de responsabilidades en el ámbito doméstico. Otra limitación es que cuando una mujer asume un rol político en el espacio comunitario queda expuesta a las habladurías y chismes de los miembros de la comunidad.

Las actitudes machistas se acentúan aún más cuando, por problemas de carácter económico y laboral, los hombres migran a otros lugares dentro y fuera de país. La alta migración de los hombres del pueblo saraguro incrementa la vulnerabilidad de las mujeres, ya que sus familiares y los miembros de la familia política ejercen violencia y asumen actitudes de control sobre ellas cuando sus cónyuges están ausentes.

En lo que respecta a los cantones Colta y Guamote, provincia de Chimborazo, la escasez de tierra y el predominio del minifundio han coadyuvado en la alta migración, principalmente masculina. Los hombres migran, estacional o permanentemente, a ciudades de la Sierra y la Costa. Esto ha provocado la feminización del área rural; una alta carga de trabajo pesa sobre las mujeres quienes combinan los roles productivos agrícolas/pecuarios, con aquellos vinculados a los regímenes del cuidado o roles reproductivos.

En el cantón Guamote hay un importante flujo de migraciones, temporales y permanentes, hacia Quito y Guayaquil. El 92% de la población de este cantón ha migrado en busca de trabajo o educación. Los hombres y mujeres suelen trasladarse a la Costa a trabajar como jornaleros en agroindustrias, en la zafra de la caña y durante la época de cosecha de otros productos. Las mujeres migrantes suelen emplearse en el trabajo doméstico remunerado. También hombres y mujeres participan en el comercio minorista de las principales ciudades

del país vendiendo productos de la sierra en las ferias y mercados de Guayaquil, Ambato y Quito. Hay, además, una importante migración interna en el cantón desde la zona rural a la urbana; la razón principal del abandono del campo son las dificultades que presenta la producción agrícola, la escasez de tierras, el tamaño reducido de las unidades de producción agrícola, la escasez de agua, las heladas y otros fenómenos climáticos, además de la poca inversión pública para promover la producción campesina.

En el cantón Colta, la migración representa el 29%. Por lo menos uno de cada cuatro habitantes migra a las ciudades, principalmente a la Costa. Entre los factores que impulsan la migración está el minifundio y la búsqueda de mejores condiciones de vida. El 28% de las familias reconoce estar encabezada por una jefa de hogar. Pese a que las mujeres migran menos y pese a que la población femenina es mayoritaria se asume que la jefatura del hogar es siempre masculina.

La situación socioeconómica de las mujeres es desventajosa en ambos cantones. En Guamote solo el 59,9% de mujeres mayores de 15 años ha terminado la educación primaria, frente al 66,2% de los hombres. Tan solo el 5,3% de las mujeres rurales ha terminado el colegio, y el 1,1% tiene instrucción superior (INEC, 2010). Los niveles de analfabetismo y de analfabetismo funcional ratifican la brecha. Otros datos son: la alta tasa de mortalidad materna, los altos niveles de desnutrición, la baja calidad y calidez de la atención en el sistema de salud pública y la falta de una perspectiva intercultural en los servicios. En el cantón Colta el acceso a la educación de las mujeres es de 26,70% y el analfabetismo funcional es de 41,15%. Así, del 60% de mujeres del cantón no tiene instrucción o ha aprobado solo un grado de primaria.

En la provincia de Chimborazo la agricultura es una de las principales ocupaciones de la población. La ocupación femenina se concentra en los trabajos no remunerados y en el empleo

doméstico. Según datos censales, el 35,1% de mujeres son agricultoras frente al 31,9% de hombres; 18,2% de mujeres son trabajadoras de servicios y vendedoras; y 18% realiza ocupaciones elementales. Un 18,1% de hombres trabaja en ocupaciones elementales, y 12,3% como oficiales, operarios y artesanos. Persisten brechas importantes en el acceso de hombres y mujeres al mercado laboral en Chimborazo.

La carga total de trabajo en Chimborazo por sexo es de casi 65 horas para los hombres, y de más de 87 horas para las mujeres, lo cual indica que existe una diferencia de 22 horas. (CONAMU, 2007). Esta diferencia es levemente mayor en la zona rural que en la urbana: 22:33 horas frente a 21:57 horas (CONAMU, 2007). En esta provincia, las indígenas tienen una mayor carga de trabajo que las mestizas: 88:05 horas frente a 76:26 horas.

Algunos elementos ideológico-culturales conforman un escenario muy vulnerable para las indígenas de los cantones Guamote y Colta, tanto en el ámbito privado, intrafamiliar, como en el espacio comunitario y público. Pareciera que se les asignara el lugar más bajo en la escala social. Es así como se constituye un sistema de violencia estructural en el que se entrecruzan el género, la etnicidad y la clase social.

En los espacios públicos comunitarios existen bloqueos que limitan el acceso de las indígenas kichwas. Ellas tienen mucho temor de expresarse en las asambleas comunitarias u otros espacios públicos, motivado por la burla y la reprobación, lo que les genera inseguridad. Se considera que la administración de los espacios organizativos comunitarios debe ser liderada por hombres, y que la esfera de las mujeres es el ámbito de lo privado y doméstico. Las oportunidades de trabajo remunerado para las mujeres son muy reducidas; fuera de la agricultura la oferta se circunscribe al trabajo doméstico.

Cuestiones como la marginación y discriminación sufrida en los ámbitos intrafamiliar y comunitario, y en las relaciones interétnicas a nivel de los

cantones y provincia marcan profundamente la vida de las mujeres kichwas en las esferas organizativas, políticas y económicas. Existen problemas estructurales como el hecho de que las familias muchas veces nieguen a las hijas la posibilidad de estudiar ya que privilegian la educación de los hijos. Esto permite que ellas sean señaladas como “ignorantes”, “de menor valía” frente a los hombres.

5.5. Las relaciones de género en la selva central de Perú

Las indígenas asháninka, nomatsiguengas y kakintes han sufrido, históricamente, diversas situaciones de violencia de género. Desde el auge cauchero, a fines del siglo XIX y primeras décadas del XX, fueron desplazadas de sus territorios y reclutadas, contra su voluntad, por los barones del caucho, forzadas a realizar trabajo doméstico y sexual. Posteriormente soportaron una semiesclavitud en las haciendas, y desde 1987 hasta 1994 fueron afectadas por la incursión armada de Sendero Luminoso y del ejército peruano; estuvieron expuestas a la violencia sexual y el reclutamiento; sufrieron la desaparición de cónyuges e hijos. En otras palabras, la violencia de género ha marcado la vida de esas mujeres combinada con un profundo racismo practicado por terceros actores.

El conflicto armado durante los años noventa del siglo XX generó, no obstante, una readecuación de los roles tradicionales de género. Desde fines de los años ochenta las mujeres indígenas comenzaron a organizarse, reflexionar sobre sus derechos, acceder a los espacios de participación pública y ocupar cargos en las secretarías de asuntos femeninos de las diversas organizaciones indígenas. Fueron ellas quienes asumieron cargos directivos en las comunidades ante el temor de los hombres que fueron amenazados por Sendero Luminoso. Una vez que finalizó el conflicto, los hombres retomaron parcialmente esos puestos, pero las mujeres han mantenido una activa participación en la arena pública comunitaria, local y regional.

En la actualidad, esas mujeres combinan el ejercicio de los roles reproductivos (cuidado de hijos e hijas, limpieza, preparación de alimentos) con los roles productivos (manejo de las chacras, venta de productos agrícolas) y con la participación en la esfera pública. Algunas ocupan cargos de jefas de comunidad, tenientes gobernadoras, regidoras municipales y muchos otros que están asociados, generalmente, a las mujeres como son: la secretaria de asuntos femeninos en las organizaciones indígenas, o cargos vinculados a programas asistenciales de carácter gubernamental tales como presidenta del Vaso de Leche y de los clubes de madres.

Las indígenas que ocupan cargos o tienen una participación activa como lideresas no están exentas de recibir presión de sus cónyuges ni de atravesar por situaciones de violencia política. Se les increpa por perder su tiempo ejerciendo como dirigentes en lugar de dedicarse a sus hogares, al cuidado de sus hijos e hijas, a lavar, cocinar, entre otras responsabilidades vinculada a los roles reproductivos.

Los hombres generalmente desempeñan roles productivos, principalmente en la agricultura; dedican poco tiempo al cuidado de hijos e hijas y a las actividades vinculadas a los roles reproductivos. Algunos han retomado sus cargos públicos de dirigentes. Generalmente son los hijos quienes acceden a las herencias, por ejemplo la tierra, lo que significa que las mujeres tienen menos oportunidades. Mayor es la vulnerabilidad de las madres solteras y de las viudas.

5.6. Las relaciones de género en la provincia Abel Iturralde, Bolivia

Una de las características de la provincia Abel Iturralde es la diversidad sociocultural. Allí conviven los pueblos indígenas tacanas, esse eijas, chimanes o tsimanes y araanas; las comunidades de origen andino; la población de migrantes denominada comunidades interculturales quechuas y aymaras;

la población urbana sanbuenense o ixiamense; y las familias de inmigrantes menonitas y rusos. Si bien existe una alta diversidad cultural, en la división de los roles de género se observan ciertas similitudes.

Los hombres aymaras, quechuas y tacanas tienden a realizar actividades agropecuarias dirigidas al mercado. También se dedican a la explotación de madera y recolección de castaña y trabajan como jornaleros, actividades que los mantienen alejados de las comunidades. Por ello generalmente las mujeres de estos pueblos indígenas son quienes trabajan en sus "chacos" en la agricultura y crianza de animales menores. Las mujeres quechuas y aymaras son las que más han incursionado en el comercio, a pesar de lo cual mantienen una fuerte dependencia económica de los hombres. En el área urbana hay autoridades mujeres tanto quechua como aymaras.

Los miembros del pueblo indígena araona realizan actividades agrícolas de subsistencia; los hombres recolectan, acopian y venden castañas; también se dedican a la cacería, la pesca y a recolectar frutos silvestres. Los chimanes desarrollan actividades agrícolas de subsistencia, son cazadores pescadores y recolectores. Además, comercializan paños de jatata (palma), antes comercializaban madera, pero tuvieron conflictos territoriales y económicos con los madereros y comerciantes. Las actividades de los ese ejja son la caza, la pesca y la recolección. Su agricultura es de subsistencia con cultivos tradicionales. Comercializan castaña, maíz, arroz, yuca y frutas.

Los roles reproductivos relacionados con la economía del cuidado están bajo la responsabilidad de las mujeres, tanto en el caso de las chimanes, ese ejja, tacanas, mujeres aymaras y quechuas (comunidades interculturales) como en el de las mujeres localizadas en las zonas urbanas de San Buenaventura e Ixiamas. Ellas se ocupan de las labores domésticas y del cuidado de hijas e hijos; las jóvenes apoyan en el cuidado de sus hermanos y hermanas menores y se encargan de la

preparación de alimentos. Las indígenas también desempeñan roles productivos como el cultivo de yuca, arroz, plátano, verduras y el cuidado de los animales.

Los hombres ese ejja, tacana los quechuas y aymaras (comunidades interculturales) trabajan en el "chaco", se dedican a la agricultura, la ganadería y la pesca; estacionalmente trabajan en la zafra de la almendra. Los hombres de las zonas urbanas como San Buenaventura e Ixiamas se dedican a la agricultura, el comercio, la pesca, la ganadería y la extracción de madera.

Es muy complejo analizar los roles de hombres y mujeres de los distintos pueblos sin tener en cuenta sus cosmovisiones y los procesos históricos. Así, hombres y mujeres de las comunidades chimanes, ese ejjas y araonas básicamente recolectoras, cazadoras y agricultoras, tienen valores y roles que se han transformado desde que viven en comunidades concentradas. Cabe mencionar que han tenido la influencia de las misiones católicas que han enfatizado en que las mujeres deben dedicarse a las tareas domésticas.

En las comunidades donde se han asentado aymaras y quechuas, la organización es muy respetada. Se percibe que sus usos y costumbres corresponden a sus principios y valores culturales; predominan los principios de complementariedad, reciprocidad, el vivir en armonía y equilibrio a nivel social y en la relación con la naturaleza.

En la práctica, en todos los pueblos indígenas, los interculturales y aquellos donde se realizó la investigación los roles de género son asimétricos. Por lo tanto, los comportamientos de los hombres se caracterizan por expresar autoridad y poder, lo que no ocurre con las mujeres.

La familia es el centro del universo social, representa lo íntimo, lo conocido, el campo afectivo; su papel es muy importante en términos de seguridad y sobrevivencia. En las comunidades indígenas las familias son extendidas; en algunas comunidades,

la mayoría de la población está emparentada entre sí. Hay comunidades concentradas desde siete hasta 95 familias en la zona de Ixiamas, y de 40 familias hasta 260 o más en comunidades concentradas de San Buenaventura.

La familia extendida es la que vive –en muchos de los casos– en la misma casa o en casas muy cercanas entre sí. Por lo tanto, no es casual que el proceso de socialización, sobre todo de niñas y niños se realice en el ámbito de la casa amplia donde la transmisión de conductas, roles, actitudes y creencias se efectúa a nivel intergeneracional e intergénero. Esta socialización refuerza los estereotipos y activa los dispositivos de poder.

El concepto de familia está íntimamente relacionado con el sistema de cooperación y reciprocidad vinculado sobre todo a las tareas de cuidado y producción. Desde los niños y las niñas, hasta los abuelos y las abuelas tienen una tarea que cumplir en la comunidad, sobre todo en las familias aymaras y quechuas. La condición de migrantes de estos últimos ha fortalecido su red de familia extendida con el compadrazgo. Como los parientes rituales –compadres, madrinas y padrinos– ejercen autoridad en la familia es muy importante elegirlos adecuadamente. En algunas comunidades han surgido también compadrazgos interculturales.

Las familias chimanes, araonas y esse ejjas se casan entre sus miembros como una forma de proteger su territorio. Una vez consolidado un matrimonio, la nueva pareja va a vivir al lugar de residencia de la familia materna de la mujer, sistema denominado gineco–estático. En las comunidades esse ejja y chimanes las personas solteras y las que no tienen hijos son aceptadas, es decir no son víctimas de la crítica social (Melgar, 2009). Al contrario, en las zonas quechuas y aymaras, el hombre puede permanecer mayor tiempo soltero, mientras que una mujer es presionada por los padres y la colectividad para que contraiga matrimonio.

Los matrimonios en dichos pueblos son monogámicos. En el pueblo chiman la estructura familiar no es netamente nuclear. Antes de la evangelización se practicaba la poligamia. Cada hombre estaba autorizado a casarse con dos hermanas o más mujeres. La primera residencia es la casa de la madre de la mujer. después la familia se independiza. En los araona no existe regla fija de residencia; en los esse ejja el patrón de residencia es matrilocal. Los tacana, en cambio, tienen una familia nuclear de corte más occidental, similar a las familias mestizas; la residencia puede ser con uno u otro de los suegros o en un lugar independiente.

Las parejas se conforman a temprana edad –13 y 14 años– y a temprana edad tienen hijos. De ahí el alto número de hijos e hijas por mujer.

En las comunidades esse ejja se ha sufrido la desestructuración de las dinámicas familiares y comunales indígenas; el consumo de alcohol es alto y está motivado por la depresión, la extrema pobreza, el desarraigo territorial y por el expansionismo de las comunidades migrantes interculturales. Estos factores son detonantes también de las situaciones de violencia que repercuten en la comunidad, las mujeres, las niñas y los niños; y en las situaciones de abandono de menores, y violencia sexual.

La participación de las mujeres indígenas en la esfera pública es limitada. Son los hombres quienes asisten a reuniones en el ámbito comunitario y provincial, toman decisiones y se considera que son quienes lideran en sus familias. Existe mucho celo de los hombres hacia sus esposas lo que limita la participación de las mujeres en los espacios públicos. Así mismo, pocas mujeres acceden a la educación. Según la percepción de los hombres son las propias mujeres las que se crean barreras de participación al dar prioridad a la atención y cuidado de la familia. Sin embargo, esta situación podría estar cambiando a medida que avanzan ciertos procesos organizativos de las mujeres en la provincia de Abel Iturralde.

5.7. El escenario y sus actores en el Ecuador

En la justicia ordinaria del cantón Colta en Chimborazo intervienen: la comisaría de Colta que cuenta con una comisaria indígena, la fiscalía y la tenencia política. La comisaria indígena ha coordinado con dirigentes de cabildos comunitarios y les ha capacitado para que no se utilicen castigos que vulneren derechos humanos dentro del ejercicio de la justicia consuetudinaria indígena.

En Guamote funcionan varias instancias. Una es la Comisaría Nacional de Policía donde se receptan denuncias y se otorgan medidas de protección y amparo, así como boletas de auxilio para casos de violencia de género. Otra es el Consejo de Niñez y Adolescencia que recepta y procesa los juicios de alimentos y tramita las pensiones alimenticias. Además, están el juzgado y el teniente político quien recepta denuncias escritas, emite boletas de auxilio en casos de contravenciones, y apoya en la presentación de denuncias ante las otras instancias.

Esas autoridades están enlazadas con la fiscalía de la ciudad de Riobamba, capital de la provincia, donde se tratan los casos de femicidio y violencia sexual. Si bien existe una fiscalía en la ciudad de Alausí, allí no tratan los casos de violencia de género sino más bien delitos relacionados con asuntos comerciales (arranche de productos en ferias y mercados, abusos) y problemas de linderos. También está la jueza adjunta del Juzgado de Niñez y Adolescencia quien acompaña casos de violencia a niños, niñas y adolescentes.

Otros actores son aquellos vinculados a los gobiernos locales, como el alcalde del cantón Colta y la concejala del cantón, una mujer indígena. Ella ha apoyado la formulación de una ordenanza sobre la participación política de las mujeres y ha brindado apoyo a las mujeres, para tramitar casos sobre juicios de alimentos y violencia de género ante la justicia ordinaria. En el cantón Guamote la vicealcaldesa, una mujer indígena, ha conseguido la expedición de una ordenanza municipal para

la constitución de un comité de desarrollo y protección a la mujer que, entre sus objetivos, persigue la erradicación de la violencia de género. También se han impulsado programas para el Buen Vivir, que incluyen la formación política de las mujeres en liderazgo, para contrastar la violencia política a la que están expuestas.

En lo que respecta a la justicia indígena quienes la administran, a nivel comunitario, son las autoridades del cabildo. Si bien tratan casos que afectan la convivencia social, se concentran o dan prioridad a problemas de tierras, linderos y robos; actúan con menor severidad frente a los casos de violencia de género. Muchas veces terminan defendiendo a los agresores. La estructura organizativa de los cabildos del cantón Guamote se ha debilitado por la influencia de los procesos migratorios y de las iglesias. La Pastoral Indígena (católica) ejerce autoridad en las comunidades puesto que también interviene en sus problemáticas internas. Así, los catequistas intermedian y median ante los problemas de violencia de género y cumplen una función de "consejería". Asimismo intervienen en las asambleas comunitarias en las que se administra justicia. Similar función tienen los pastores evangélicos en las comunidades de Colta y Guamote donde la presencia evangélica es mayor.

En general, el ejercicio de las autoridades indígenas de los cabildos en el cantón Guamote está, hasta cierto punto, subordinado a la justicia ordinaria. Suelen, por ejemplo, consultar al teniente político y a la Comisaría Nacional de Policía, sobre los parámetros a seguir; también suelen pedirles protocolizar las actas de las asambleas comunitarias, por ejemplo en el caso de los cabildos de Tiocajas, Cebadas y Palmira. Más que acciones de coordinación se evidencia una necesidad de que las autoridades de la justicia ordinaria legitimen las decisiones asumidas en la comunidad protocolizando actas.

Otros actores presentes en Colta son: el Hospital, el Consejo de Niñez y Adolescencia que ha elaborado una línea de base sobre participación e

inclusión de género e información sobre violencia de género, y el Centro de Acogida vinculado al Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) que apoya a la Fundación Nosotras con Equidad.

En lo que respecta a las ONG están el Centro de Desarrollo, Difusión e Investigación Social (CEDIS). En Guamote existe el Comité de Protección Integral y Desarrollo de la Mujer y la Familia (CPIDMF), que funciona dentro del Municipio y está dedicado al tema de la erradicación de la violencia contra la mujer. Surgió en 2011 a partir de una ordenanza municipal en la que incidieron mujeres líderes indígenas. También trabajan en el cantón el Centro Andino de Acción Popular (CAAP) brindando formación política para las mujeres. Esta ONG interactúa con CEDIS y el Ministerio de Agricultura y Pecuaria (MAGAP) a través de un proyecto que se están ejecutando, desde inicios de la década de 2000, con financiamiento de la Unión Europea. El objetivo es contribuir al empoderamiento económico y fortalecimiento organizativo de las mujeres de Guamote.

Asimismo, está la Red Provincial de Mujeres Kichwas y Rurales de Chimborazo (REDCH), la Corporación de Mujeres del Cantón Guamote (COMICG) que tiene articulación orgánica con la Unión de Organizaciones Indígenas de Guamote (UOIG). Esta última está articulada a la Confederación del Movimiento Indígena de Chimborazo (COMICH) a nivel provincial, vinculada a la Confederación de Pueblos de la Nacionalidad Kichwa del Ecuador (ECUARUNARI), en la Sierra, y a la Confederación de las Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) a nivel nacional. En el cantón Colta la mayoría de organizaciones está vinculada a la COMICH, filial provincial de la CONAIE. Otras organizaciones evangélicas son filiales de la Corporación de Pueblos e Iglesias Evangélicas de Chimborazo (COMPOCIECH) y de la Federación Ecuatoriana de Indígenas Evangélicos del Ecuador (FEINE). Hay más presencia de asociaciones de mujeres en Columbe, y de organizaciones productivas en la parroquia de Juan de Velasco. Las parroquias con mayor

estructura organizativa son Sicalpa, Columbe y Juan de Velasco. Las organizaciones de mujeres de Sicalpa están representadas, a nivel cantonal, por la Corporación de Mujeres del Cantón Colta (COMCIC) que forma parte de la REDCH y, a nivel nacional, por la Organización Nacional de Mujeres. Existen otras organizaciones de mujeres en las comunidades que están dedicadas a procesos productivos y proyectos de generación de ingreso y comercialización.

En el cantón Saraguro, provincia de Loja, operan los siguientes actores relacionados con la justicia ordinaria: la unidad de policía comunitaria, la comisaría, el juzgado de competencias múltiples y la fiscalía indígena. Con respecto a la protección social ofrecen servicios el Instituto Nacional de la Niñez y la Familia (INFA), el Centro de Protección de Derechos de Niños/as y Adolescentes que forma parte del MIES. Del sector salud se encuentra el hospital público (Área de Salud No. 10) y puestos de salud pública en las comunidades. Como parte del gobierno local vinculados al municipio funcionan el Patronato de Amparo Social y el departamento de interculturalidad; también la tenencia política, la junta parroquial y los cabildos de cada comunidad. Del área de educación, la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe, los Centros Educativos (EGB-bachillerato) y las guarderías comunitarias.

También hay varias ONG que trabajan en apoyo social: la Fundación Casa de la Mujer (Warmipak Wasi), la Fundación Kawsay y la Fundación para el Desarrollo Social Integral- Jatari. Como organizaciones sociales e indígenas constan el Centro de Mujeres Indígenas Saraguro (CEMIS), la Asociación de Mujeres Saraguras (ASOMIS), la Coordinadora de Organizaciones del Pueblo Kichwa de Saraguro (CORPUKIS), y la FIIS.

5.8. El escenario y sus actores en Perú

En la región de Junín existe una gama de actores del sector gubernamental localizados en la ciudad

de Satipo. Está la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA), que brinda atención a los casos de violencia de género a menores de edad. Deriva a mujeres afectadas por la violencia hacia instancias de la justicia ordinaria, da contención emocional y las remite al Centro de Emergencia Mujer (CEM) que pertenece al Comité Multisectorial para la Promoción y Desarrollo Social (COMUDES). Esta última instancia brinda asesoría técnica y legal y apoyo psicológico. Integra varias mesas de trabajo en desarrollo y promoción de la educación, salud integral, derechos de familia, lucha contra la violencia familiar y sexual, y en rehabilitación y prevención del consumo de drogas.

El CEM coordina con representantes de organizaciones indígenas o con la oficina municipal de asuntos indígenas y con la fiscalía (vinculada al ministerio público). También coordina con el poder judicial y con la ONG Flora Tristán. Brinda atención en violencia intrafamiliar a menores de edad, mujeres y hombres. Recibe denuncias, investiga y proporciona asistencia legal.

Dentro del sector judicial está la primera fiscalía provincial localizada en Satipo; es la responsable de realizar investigaciones en materia penal y coordina y remite casos al juez. Dentro del poder judicial consta el juez decano, quien recibe denuncias de violencia intrafamiliar. En materia penal recibe denuncias del fiscal provincial por violencia sexual y, posteriormente, refiere los casos a la sala mixta de La Merced donde se realizan los juicios orales y se expiden las sentencias. También existe una dependencia del ministerio público. Dentro de la institución policial funciona la comisaría de mujeres localizada también en Satipo.

En las comunidades de Puerto Ocopa y Cushivani, los actores son el teniente gobernador, jefe y vicesjefe de la comunidad, el presidente del comité de autodefensa y el agente municipal. Además existe un presidente del comité de salud. El teniente gobernador es la autoridad responsable de la administración de la justicia indígena; es quien dirige los diversos conflictos

que ocurren en el ámbito comunitario incluso los de violencia intrafamiliar. Suele convocar al agresor y sancionarlo siguiendo un “reglamento comunitario”. Dirime los casos según su gravedad; si se reiteran las agresiones remite el caso a la justicia ordinaria. Generalmente, su función es aconsejar y sancionar para lo cual coordina con el jefe de comunidad. En el caso del comité de autodefensa, el presidente es el encargado de impartir las sanciones: conversa, aconseja y castiga. Si los casos son reiterativos suele pasarlos al Estado; coordina con el teniente gobernador de la comunidad. En el ámbito comunitario suelen también tener injerencia actores vinculados a la justicia ordinaria como los representantes del CEM, los jueces de paz (no comunitarios) y la defensoría del pueblo.

Las organizaciones indígenas de la zona son la Federación de Comunidades Nativas Asháninka (FECONACA), la Asociación Regional de Pueblos Indígenas (ARPI), la Organización de Comunidades Indígenas de Mazamari (OCAM) y la Federación Regional de Mujeres Indígenas Asháninka, Nomatsiguengas y Kakintes de la Selva Central (FREMANK). A nivel comunitario actúan también los clubes de madres y el Programa Vaso de Leche, ambos vinculados a las políticas asistenciales del gobierno. Otros actores son las Asociaciones de Padres de Familia (APAFA). También intervienen en las comunidades la Organización Salud sin Límites y la ONG Flora Tristán radicadas en Satipo.

5.9. El escenario y sus actores en Bolivia

El municipio es la unidad territorial de la provincia Abel Iturralde. El gobierno y la administración son ejercidas por este municipio. De acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades No 1113, modificada por el Decreto Supremo No 25087, cada gobierno municipal debe contar con un Servicio Legal Integral Municipal (SLIM) que trabaje en la defensa de los derechos de las mujeres. Sin embargo, en los municipios de Abel Iturralde no se cumple con esta norma pues no existen estos

servicios. El comité de vigilancia, una instancia de control social que representa los intereses de la población, da seguimiento a las labores que cumple el gobierno municipal.

La policía es la principal fuerza de seguridad en la provincia. Existe un retén policial en cada municipio. En San Buenaventura cuenta con ocho efectivos y en Ixiamas con seis. Como se turnan cada 15 días, en la práctica solo hay cuatro y tres efectivos, respectivamente, que no abastecen a las demandas de los municipios. La policía desarrolla su trabajo en precarias condiciones: las motocicletas para su desplazamiento se encuentran en mal estado; no cuentan con equipos y materiales adecuados como computadoras; no reciben insumos o suministros como gasolina y otros. Todo esto influye en la calidad de la atención que brindan a las mujeres víctimas de violencia.

Las defensorías de la niñez y adolescencia son un servicio municipal público, permanente y gratuito. Su función es la promoción, protección y defensa psico-socio-jurídica de las niñas, niños y adolescentes. Su funcionamiento está garantizado por el Código del Niño, Niña y Adolescente, artículo 191. En cada uno de los municipios de la provincia hay una Defensoría de la Niñez y Adolescencia. Sin embargo, estas instancias son atendidas por una sola persona, no tienen ni equipo ni material adecuado, menos recursos económicos especialmente destinados para trasladarse a las comunidades o a la ciudad de La Paz y poder dar seguimiento y acompañamiento a los casos denunciados.

Un tema que preocupa a las defensoras es que debido a que no existen los SLIM, las defensorías están obligadas a atender casos de violencia en contra de las mujeres, aspecto que no es de su competencia. Pese a esta situación, para las víctimas de violencia de la provincia estas son las principales instancias donde acudir.

La Red Municipal de Salud Familiar Comunitaria Intercultural (SAFCI) es una de las instancias responsables de dinamizar la formulación

de políticas públicas municipales en salud. Debido a la escasez de recursos no pueden cumplir a satisfacción su labor de recorrido por las comunidades muy alejadas, aspecto que repercute en la identificación de la violencia que viven las mujeres. En general, de los mayores problemas que enfrentan estos centros de salud es la falta de vías de comunicación, motivo por el cual la población no pueda llegar para ser atendida ni el personal de salud puede llegar a las comunidades. También adolecen de falta de personal, equipos, material e insumos. En la provincia no existe un médico forense que pueda determinar, gratuitamente el origen de las lesiones sufridas, su gravedad y la causa de la muerte, mediante exámenes especializados. Si la víctima es remitida por la defensoría el examen físico es de carácter gratuito. Caso contrario tiene un costo de 50 bolívares. Según las experiencias vividas por las mujeres que deciden transitar por un proceso judicial, el juez correspondiente manda a realizar nuevamente un examen médico.

El personal de las unidades educativas debe observar las situaciones de maltrato o violencia que puede estar viviendo el alumnado en sus familias; si constatan que hay situaciones de violencia citan a los padres para encontrar soluciones mediante acuerdos. De existir reincidencia derivan el caso a las defensorías de la niñez y adolescencia

En Ixiamas, capital de la provincia Abel Iturralde, funciona un juzgado mixto con jurisdicción provincial que cuenta con un juez, una actuario y un oficial de diligencias. La jueza o juez tiene competencia para varias acciones como aprobar el acta de conciliación; conocer y resolver los juicios no conciliados en materia civil y comercial, familiar, niñez y adolescencia; abordar casos de trabajo y seguridad social, penal, violencia intrafamiliar o doméstica y pública. Debe conocer, también, los asuntos judiciales no controvertidos y otros procedimientos voluntarios señalados por ley.

Como la provincia es muy extensa es muy difícil que el juzgado cubra todo el ámbito territorial,

pese a la constante demanda de la población que pide una mayor atención y presencia en las comunidades. Adicionalmente en la provincia se evidencian situaciones que retardan la aplicación de justicia. Así, por ejemplo, debido a la ausencia de un juez titular por un lapso de ocho meses, sus funciones estaban a cargo del juez de Guanay de la provincia de Larecaja; una gran distancia separa a ambas provincias. Tampoco había un fiscal en funciones permanentes. Desde 2010 esa autoridad fue cambiada en diez oportunidades. En ausencia de un fiscal los casos eran remitidos al fiscal de la provincia de Caranavi que se encuentra a 14 horas de Ixiamas.

En lo que respecta al ámbito de la justicia indígena, las comunidades cuentan con su respectiva organización. Algunas denominan “capitán” a su máximo representante, otras lo denominan “cacique” o “corregidor”. Estas serían las autoridades tradicionales de la zona cuyas denominaciones se establecieron durante la Colonia. Estas autoridades son las que aplican la justicia comunitaria. Intervienen en todo tipo de casos que afectan la convivencia social, incluso en los de violencia intrafamiliar que afectan a las mujeres. Su papel es aconsejar y pedir rectificaciones de conducta; también sancionan y castigan según la gravedad de los casos y su reincidencia.

5.10. La violencia de género hacia las mujeres indígenas en el Ecuador

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos en 2011, el 60,6% de las mujeres ha vivido algún tipo de violencia de género. Los porcentajes son mayores en el sector urbano (61,4%) que en el rural (58,7%). Así, según esa fuente, seis de cada 10 mujeres habrían vivido algún tipo de violencia de género en el Ecuador. En el caso particular de las indígenas, que representan el 7% de la población femenina

a nivel nacional (51.797 personas), el 67,8% ha sufrido violencia de cualquier persona, incluyendo la violencia física, la psicológica, la sexual y la patrimonial.

La violencia psicológica es la más recurrente (53,9%); se la practica más dentro de las relaciones de pareja (87,3%). Una situación similar se vive en los casos de la violencia física (38%). De esta un 76,3% ha sido ejercida por la pareja o ex pareja. En el caso particular de las mujeres indígenas, se observa que el 59,3% ha sido víctima de una forma de violencia de género dentro de las relaciones de pareja o ex pareja.

Según los datos de la comisaría nacional del cantón Colta, en Chimborazo, se registraron 115 casos de violencia intrafamiliar hacia mujeres indígenas en 2011: 88 son denuncias de violencia psicológica y 27 de violencia física; no se reportaron casos de violencia sexual. Estos porcentajes, sin embargo, subestiman la dimensión que el estudio de caso pudo revelar sobre este tipo de violencia. Según los registros de la casa de acogida de Riobamba, de 2011 a 2012 hubo 10 casos de mujeres provenientes de varias zonas de la provincia que llegaron a pedir apoyo. De ellas cuatro habían sido afectadas por violencia física y tres dijeron haber sufrido una combinación de violencia psicológica y física.

Los datos del registro del servicio de psicología del hospital de Colta indican que el 33% de mujeres de 10 a 15 años que acude en busca de apoyo lo ha hecho por haber sido golpeada por algún miembro de familia (hermano, padre, tíos, etc.). El 53% de mujeres de 16 a 20 años acude por motivos similares, pero en este caso el agresor es su pareja. Finalmente, el 14% de la violencia sufrida por las mujeres de 21 a 40 años y de 41 a 65 años es provocada por su pareja.

En la revisión de datos de la fiscalía de Colta se encontraron seis casos de violencia sexual en 2011, ocasionados por tíos o familiares de las víctimas. La excepción es el ocasionado por un

miembro de la comunidad que nos es pariente. Las edades de las afectadas fluctúan entre los 6 años y los 42 años. La mayoría de las demandas no llegó hasta el reconocimiento legal. Según informaron las personas entrevistadas, las demandas de casos de violencia sexual son mínimas en relación con la magnitud de la problemática, que muchas veces se silencia.

Las situaciones de violencia entre las mujeres indígenas del pueblo saraguro se presentan, en la mayoría de casos, dentro de las relaciones conyugales y del espacio intrafamiliar; las formas más recurrentes son la violencia psicológica y física. No obstante, los casos identificados por la FIIS en los estudios de caso ponen en evidencia otras situaciones de violencia, como la política, cuando se restringe o impide la participación organizativa, política y electoral de las mujeres, y el feminicidio, es decir el asesinato de mujeres.

5.11. La violencia de género hacia las mujeres indígenas en Perú

Según fuentes de la policía nacional, durante 2010 se registraron 100 800 denuncias de violencia familiar; el 90,28% fueron presentadas por mujeres. Según datos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), entidad responsable de llevar a cabo las estrategias de atención, prevención y eliminación de la violencia contra mujeres, a través de los CEM, hubo 41 084 denuncias, en 2011, de las cuales el 88% corresponde a las presentadas por las víctimas de violencia intrafamiliar. Comparando los datos de los registros de la policía nacional desde 2005 a 2010, se observa que aumentó la violencia familiar hasta 2009 y tendió a disminuir en 2010. Así mismo la violencia sexual aumentó hasta 2008 y disminuyó hacia el 2010. Según el actual Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES) antes MIMP, de los casos atendidos por el CEM, en 2011, el 51% corresponde a violencia psicológica, el 38% a violencia física y el 11% a violencia sexual.

Con respecto a la provincia de Satipo en la región de la Selva Central, no existen cifras desagregadas sobre la violencia de género hacia las mujeres indígenas. Solo hay datos desagregados a nivel departamental para la región de Junín, donde funcionan nueve CEM. De julio de 2006 a diciembre de 2011, el MIMDES reporta haber atendido 15.803 casos de violencia familiar.

En 2011 se registraron 3.521 casos de situaciones de violencia familiar y sexual. Se presentaron aproximadamente 13 casos diarios en todos los CEM ubicados en el departamento. De estos un 47% corresponde a violencia física, un 40% a violencia psicológica, y un 13% a violencia sexual.

En la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (INEI, 2011) se establece que, en la región de Junín, el 19% de las mujeres que en algún momento ha convivido con una pareja, experimentó violencia física y sexual de su esposo o compañero en 2011. El 17% experimentó violencia física perpetrada por una persona con la que comparte una relación de parentesco, diferente de la pareja, el conviviente o el esposo. Estas cifras, como plantea el CAAAP, denotan la problemática de la violencia pero no revelan, de forma suficiente, la situación de las indígenas, ya que existe una gran cantidad de casos que no se llega a registrar, debido a que no se los denuncia. Muchas veces esas cifras reflejan principalmente las situaciones del ámbito urbano, no así del rural.

Al abordar la violencia de género es importante considerar la historia de violencia que han vivido las indígenas en la Selva Central en distintos momentos desde la colonización y durante la época republicana. Ha ocurrido en los distintos auges económicos (reclutamiento forzado para producción de café, la extracción del caucho a fines del siglo XIX y primeras décadas del siglo XX), y durante la incursión de Sendero Luminoso y su enfrentamiento con el ejército (década de 1980 y primeros años de la década de 1990). Tal violencia ha generado desplazamientos, muerte y exterminio de la población indígena y ha dejado

secuelas. Los traumas psicológicos relacionados con experiencias de violencia al límite siguen afectando la vida cotidiana de las comunidades nativas; inclusive varias personas afectadas han cometido suicidio.

La violencia de género ha afectado a las indígenas de la Selva Central (nomatsiguenga, kakinte, asháninka) en los diferentes momentos históricos vividos por esos pueblos. Han sido víctimas de etnocidio, tráfico de personas, de esclavismo, reclutamiento, violencia sexual y violencia política.

5.12. La violencia de género hacia mujeres indígenas en Bolivia

Según los datos del documento Construyendo una Bolivia libre de violencia de género (INE, 2009), nueve de cada diez mujeres continúan sufriendo algún tipo de violencia. El problema afecta a las mujeres de todas las edades, aunque es más frecuente entre los 20 y 29 años. En 2010 fueron atendidos más de 170 000 casos judiciales de violencia en el país, y en el 2011 fueron 23 736. Estos casos fueron atendidos en los centros integrados de justicia, bajo la dependencia del Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales, a su vez dependiente del Ministerio de Justicia. En cuanto al feminicidio, la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen (FELCC) y las ONG que monitorean a los medios de comunicación social identificaron

un promedio de 452 casos anuales de violencia entre 2007 y 2009.

Según el registro de estadísticas policiales del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana, entre 2005 y 2010 se atendieron, a nivel nacional, 152.207 denuncias de violencia intrafamiliar: 55% de violencia psicológica, 44% de violencia física y 0,4% de violencia sexual. En lo que respecta al departamento de la Paz, entre 2007 y 2010 se reportaron 25.050 casos de violencia intrafamiliar, según información de la Comandancia de las Brigadas de Protección a la Familia.

De los datos revisados para la provincia de Abel Iturralde se infiere que la violencia de género es una constante. En el municipio de San Buenaventura, la defensoría de la niñez y adolescencia reporta alrededor de 500 casos de violencia intrafamiliar por año. En el municipio de Ixiamas, la actuario del juzgado de ese municipio indicó haber recibido 50 denuncias en 2011. En los registros de la defensoría de la niñez y adolescencia del mismo municipio constan alrededor de cuarenta casos trimestralmente en 2011. De estos alrededor de 18 casos se arreglan por "conciliación". Según la dirección municipal de salud de dicho municipio, en 2011 atendieron de tres a cuatro casos de violencia por mes. Así mismo, según la policía de Ixiamas se presentan alrededor de 15 casos de violencia intrafamiliar mensualmente, de los cuales alrededor de 10 se resuelven por conciliación.

6. Los estudios de casos

A continuación se presenta una tipología de las formas de violencia encontradas en cada una de las investigaciones realizadas en las zonas de estudio. De dicha tipología se han seleccionado casos representativos, por cada tipo, sea esta violencia física, psicológica, sexual o formas combinadas de violencia, como también femicidio.

6.1. Tipología de la violencia de género y sus efectos sobre las mujeres en el Ecuador

Desde la perspectiva de las mujeres entrevistadas en los cantones Guamote y Colta, la violencia de género ha disminuido, significativamente, con la reducción del consumo de alcohol en las comunidades, problema que acentuaba la masculinidad violenta. Esto ha ocurrido por la intervención de las iglesias evangélicas. Sin embargo, estas iglesias moldean las relaciones de género basándose en preceptos de índole religiosa, en los que la figura del hombre es considerada “la cabeza del hogar”, mientras la figura de la mujer es secundaria, es la “creación de Dios para ayudar al hombre”. Es así como se han generado esquemas de dominio y subordinación de las mujeres frente a los hombres. La interpretación de los pastores sobre la Biblia induce a que las mujeres se sometan a la tutela de los maridos.

La violencia de género todavía está permeada por el ocultamiento y el silencio. La esfera de lo doméstico se cubre bajo el manto de lo privado, de lo que no debe trascender hacia afuera. Así, denunciar para las mujeres significa quedar expuestas al escarnio social; decisiones como la de separarse de su pareja cuando existe violencia habitual implica exponerse a la vergüenza y ser tildadas de “fracasadas”, vergüenza que se extiende a su grupo familiar. Así, en varios de los casos abordados se encontró que muchas mujeres dilatan la decisión de separarse de sus maridos agresores por temor a la presión social y al estigma. Esto las coloca en una situación de

alta vulnerabilidad puesto que están expuestas a convivir a la fuerza con un agresor.

Los problemas de violencia pueden ser revertidos a las mujeres aduciendo que ellas muestran no haber logrado mantener su unión conyugal, que su matrimonio ha fracasado, como si esta fuera su responsabilidad exclusiva. El hecho de que se ventile en la comunidad, en el ámbito de la justicia indígena o, más aún, que se denuncie en una instancia de la justicia ordinaria, las expone a que se las estigmatice, como si ellas propiciaran ser víctima de la violencia por no “saber cumplir sus roles domésticos”, “no saber llevar el matrimonio ni “mantener el hogar”, “no comprender al marido” o incluso por no satisfacer sexualmente al cónyuge.

Las regulaciones sociales generan una fuerte presión sobre las mujeres. Las conduce a mantener, a toda costa, la unión conyugal, a tolerar la violencia aún si la sufren habitualmente. Las insta a que mantengan los problemas intrafamiliares en privado, en silencio. Son este tipo de normas las responsables de que las mujeres kichwas no se separaren o divorcien de un cónyuge agresor, ya que en lo posterior se las califica como “mala influencia” para la comunidad. Las mujeres que se separan quedan marcadas en su comunidad como personas en las que no se debe confiar; se las margina de la vida comunitaria y de sus beneficios simbólicos y materiales. Quedan desprestigiadas, como si fueran seres “de poco valor”, “con quienes no vale la pena establecer amistad, peor casarse”. Las situaciones de separación o divorcio las colocan al límite, al anular su existencia plena en la vida social y comunitaria.

Durante el proceso de investigación realizado en Colta y Guamote se identificaron casos de violencia física combinada con violencia psicológica, sexual y varios casos de femicidio.

La violencia psicológica acompaña a la violencia física; se desarrolla combinando patrones sexistas

y racistas. Algunas expresiones de sus parejas son reiterativas. Suelen gritarles “vagas”, “estás con otro hombre”, “andas en la calle buscando acostarte con otro”, “no eres suficiente mujer para mí, por eso me conseguí otra”, “te voy a matar”, “longa”, “india”, “si no te gusta ándate o me voy y verás quien te mantiene”, “verás cómo criar a los wawas”.

Con los insultos y las agresiones verbales se las humilla, se las hace sentir de menor valía. En ocasiones los cónyuges infieles las comparan con sus amantes; en otros casos se las recrimina por no desempeñar bien sus roles domésticos de cuidado de los hijos y las hijas, atención al marido y preparación de alimentos. En otras situaciones el cónyuge amenaza con el abandono, y con no aportar al mantenimiento económico del grupo familiar, principalmente de sus hijas e hijos. Las amenazas siguen una escalada que culmina con la amenaza de muerte, como si la tutela conyugal incluyera la potestad de quitarles la vida.

Los celos son también una de las formas habituales a través de la cual se ejerce la violencia psicológica. Es un mecanismo para controlar a la mujer, principalmente su sexualidad; evita que tome sus propias decisiones o que se desplace fuera del ámbito doméstico para desempeñar otras actividades distintas a las vinculadas a los roles reproductivos o de los regímenes del cuidado.

Factores como la migración han coadyuvado al ejercicio de la violencia de género y de ciertas formas de racialización de la misma. Cuando los cónyuges migrantes retornan a la comunidad suelen recriminar a sus esposas por “ser indias”, “longas”, como si la indianidad fuera más acentuada en ellas. En efecto, la migración desencadena movilidad social de los hombres indígenas, su blanqueamiento, su transmutación al mestizaje, o ser “menos indios”.

Según las lideresas indígenas de organizaciones como la COMICC, los hombres migrantes al retornar no valoran el trabajo intenso de las

mujeres, sus roles en la esfera del cuidado y en el ámbito productivo, que se concentra en ellas cuando los cónyuges se ausentan. En vez de reconocer su ardua labor las maltratan y ejercen violencia, lo que expresa la dominación de género.

Para los actores del sector salud, las mujeres víctimas de violencia suelen evadir la gravedad de sus situaciones. Cuando acuden al hospital e ingresan por emergencia con golpes y se les pregunta qué sucedió, las mujeres suelen decir que han sufrido caídas por accidentes de trabajo, “que la vaca les pateó” y otros argumentos que ocultan la situación de violencia perpetrada por sus cónyuges. Así, sus casos no quedan registrados como violencia intrafamiliar. La violencia sexual es aún más velada; no se la denuncia por vergüenza y temor; se la encubre, hay un subregistro en las instancias de salud como el Hospital de Cajabamba en Colta.

Los proveedores de salud entrevistados en el hospital de Guamote consideran que uno de los factores que inciden en la violencia es el hecho de que las parejas se unan o se casen a temprana edad. Otro factor importante que señalan los proveedores de salud es que cuando una mujer se casa se traslada a residir en la casa del marido, lo que la aleja de su familia y la coloca en una situación subordinada y de servicio frente al grupo familiar del cónyuge.

En la residencia de la familia del esposo, las jóvenes suelen sufrir maltrato por parte de la suegra, del suegro y de los cuñados. Pasan por una etapa inicial en que se les encomienda tareas relacionadas con roles domésticos para probar sus capacidades como esposa. Se les exige lavar la ropa de los cuñados, suegro y suegra. Se produce una tensión intergeneracional e intragénero entre suegra y nuera. La suegra, muchas veces, propicia que su hijo agrede a su nuera y la presione a que lo atienda abnegadamente. Cuando las jóvenes adolescentes no se adaptan a estas presiones suelen presentarse situaciones de violencia y las jóvenes sufren depresión. Así, la suegra se

convierte en una figura de autoridad que interviene en la relación de pareja, y en un actor que cumple una función disciplinaria de la joven nuera. La violencia de género, en este contexto, aparece como parte de un proceso de domesticación de la mujer, como una manera de convertirla en una figura anclada en los específicos roles de la esfera doméstica.

De los testimonios de las mujeres recogidos en los grupos focales se colige que la violencia de género es un padecimiento que afecta, sistemáticamente, a las mujeres, las deprime, deteriora su salud, su bienestar físico (enflaquecen, pierden cabello) y debilita su voluntad. Muchas intentan suicidarse, algunas lo consiguen.

Las lideresas indígenas que han llegado a organizarse y han ocupado espacios en la esfera pública también son afectadas por la violencia política. Esta limita su capacidad de acción en defensa de las mujeres que sufren violencia de género y en tomar acciones contundentes frente a los femicidios. Muchas veces guardan silencio por el temor de recibir respuestas hostiles de los líderes de las organizaciones.

La mayoría de casos de violencia de género identificados en el cantón Saraguro, provincia de Loja, se produjeron dentro del ámbito doméstico, particularmente en las relaciones conyugales. Las agresiones son recurrentes, incluyen desde golpes hasta heridas provocadas con arma blanca. Con frecuencia la violencia va acompañada de la infidelidad del cónyuge y se produce cuando él está borracho. Menos recurrentes son los casos de violencia física ejercida por los hijos y los nietos contra las madres y las abuelas. Este otro tipo de conflictividad de género está ligada a problemáticas de traspaso de herencias, entrega de lotes y terrenos; también a situaciones de ausencia de los padres por la migración.

Las mujeres entrevistadas refieren que cuando los hijos son testigos de la violencia acaecida dentro de sus casas, “se espantan” y sufren, lo que les

hace vivir en constante incertidumbre frente a las conductas agresivas del padre, principalmente cuando consume alcohol. Las agresiones físicas suelen ir acompañadas de insultos y amenazas del cónyuge de que no apoyará económicamente al sostenimiento de sus hijas e hijos, lo que genera gran aflicción en las mujeres. Sufren por el temor de que sus hijos e hijas corran el riesgo de interrumpir sus estudios y que el padre les abandone. Estas amenazas muchas veces se concretan. Efectivamente, el cónyuge se despreocupa del grupo familiar y no asume las responsabilidades en lo que respecta a educación, salud y alimentación. Lo que podría considerarse una forma de violencia patrimonial.

Los cónyuges agresores suelen justificar la violencia acusando a las mujeres de que les son infieles, o de que incumplen sus roles domésticos (preparación de alimentos, cuidado de hijos, servicio / atenciones al marido) o de dedicarse “al chisme”.

Generalmente, los casos de violencia psicológica/emocional están tan naturalizados que no se los denuncia. Este tipo de violencia se expresa mediante insultos tales como: “no sirves para nada”, “no haces nada”, se desvaloriza a la mujer, se la humilla. La violencia sexual también está invisibilizada y no suele ser denunciada pese a su gravedad. Es el caso de adolescentes que son violadas, quedan embarazadas y se convierten en madres. Se trata de embarazos no deseados debidos al abuso sexual. Las violaciones son perpetradas por vecinos miembros de las comunidades. También existen situaciones veladas de violencia sexual dentro de la pareja, y violencia sexual de padres o padrastros hacia sus hijas quienes son obligadas a mantener relaciones incestuosas.

Las distintas formas de violencia en contra de las mujeres saraguro son recurrentes. Muchos de los casos no son denunciados ante los sistemas de justicia, no recurren ni al sistema de justicia indígena ni al ordinario. La mayoría de casos alude

a situaciones recurrentes y cíclicas de violencia habitual. En general se tiende a “naturalizar” la violencia dentro del ámbito doméstico intrafamiliar.

La violencia de género ocasiona impactos físicos y emocionales en la vida cotidiana de las mujeres. Los traumas emocionales se expresan con el término kichwa hamallida, que se refiere a una alteración nerviosa severa. La pérdida de la autoestima y los estados depresivos en los que caen las mujeres afectadas suele llevarlas a tentativas de suicidios o a la muerte por suicidio.

6.2. Tipología de la violencia de género y sus efectos sobre las mujeres en Perú

En la Selva Central del Perú las mujeres indígenas están sumergidas en un contexto en el que se reproduce constantemente la idea de que los golpes o maltratos contra ellas es una cuestión privada. Por lo tanto se insta a que no se los exponga públicamente; contar o denunciar el maltrato acarrea “vergüenza”. Cuando las mujeres comunican sus vivencias de maltrato a sus familiares estos les sugieren que guarden silencio. En ciertos casos se aconseja a la pareja que no denuncien a las autoridades comunitarias, menos aún a la justicia ordinaria. Se considera que la violencia en la pareja es un asunto en el que los demás no deben intervenir, “no deben meterse”.

El silencio se refuerza por la falta de respuesta que han experimentado las mujeres cuando se han atrevido a denunciar y han acudido a las respectivas instituciones. Por este motivo las mujeres indígenas tardan en romper su silencio y pedir ayuda cuando nuevas situaciones de violencia se presentan.

Un hecho, no obstante, de la situación de las mujeres asháninka, nomatsiguengas y kakintes es que la violencia experimentada por más de dos décadas, durante el conflicto armado, marcó sus percepciones y su ser. La violencia física es la más reconocida. Si bien experimentan también

situaciones de violencia psicológica se las percibe como parte de la vida cotidiana. Se expresa a través de gritos, insultos y humillaciones de sus parejas cuando beben excesivamente masato; también ante la infidelidad imaginada y los celos. Cuando el cónyuge es infiel generalmente ofende, amenaza y agrede a la mujer. Las mujeres consideran la infidelidad como una forma de violencia psicológica contra ellas; también cuando testimonian situaciones de maltrato hacia sus hijos e hijas, y cuando sus cónyuges se despreocupan de aportar económicamente para la manutención de la familia. Todo este conjunto de situaciones las afecta emocionalmente y les causa temor. La despreocupación por el tema económico expresada en la falta de interés por parte del cónyuge de apoyar la subsistencia familiar es concebida como una forma de violencia patrimonial, principalmente cuando el cónyuge no se responsabiliza de la manutención de sus hijos aduciendo que no son suyos.

6.3. Tipología de la violencia de género y sus efectos sobre las mujeres en Bolivia

En la provincia de Abel Iturralde diferentes actores admiten que hay violencia contra las mujeres, perciben lo negativo de esta situación y su impacto en la vida de las indígenas y en el desarrollo de las comunidades. El silencio de las que la sufren es también una realidad.

Para entender la violencia de género en Abel Iturralde hay que partir de la diversidad étnica cultural de esa provincia. También de la situación particular tanto de las indígenas de los pueblos originarios de tierras bajas, como de las quechuas y aymaras de las comunidades interculturales. Los pueblos indígenas de tierras bajas han sufrido, históricamente, exclusión y atropello a sus derechos colectivos.

Se entiende la violencia de género como el resultado de un proceso histórico de conquista, colonialismo externo e interno, donde el patricentrismo, o

condición patriarcal, se intensifica en determinados momentos históricos y bajo ciertas condiciones socioeconómicas. Se reproduce, así, una estructura de poder centrada en el hombre, lo que contradice los principios de “complementariedad” y “armonía” sobre los cuales gira principalmente la cosmovisión andina quechua – aymara en Bolivia. En las concepciones aymaras, tanto el hombre como la mujer asumen el estatus de persona adulta al emparejarse. Cuando se unen y se casan toman decisiones y tienen voz y voto en la comunidad. En la práctica, no obstante, las experiencias de las mujeres indígenas de las comunidades interculturales en la provincia de estudio revelan que el pensamiento machista ha orillado la idea de la complementariedad. Lo que existe en la cotidianidad son relaciones de género asimétricas. La migración y la religión tienen también influencia sobre la construcción de la vida en pareja.

En la práctica, el matrimonio mantiene y refuerza las relaciones asimétricas en la familia en desmedro de las mujeres, principalmente en las culturas quechua y aymara. Existe la concepción de que la mujer, en su nueva familia, no es hija sino “prestada no más”. Cuando las mujeres van a vivir con la familia del hombre son vistas como de otro grupo familiar. Al casarse y dejar su grupo familiar de origen, las mujeres se subordinan a la tutela del grupo familiar del cónyuge, tutela que se mantiene inclusive cuando enviudan.

Las relaciones de parentesco y alianza matrimonial en el caso de las mujeres de los pueblos indígenas de tierras bajas se rigen por parámetros distintos a los andinos. En las familias chimanes, araonas y esse ejja las alianzas matrimoniales se encauzan hacia criterios y estrategias de control territorial. Una vez contraída la unión matrimonial o la unión, la nueva pareja pasa a residir en el lugar de la familia materna de la mujer. En las comunidades esse ejja y chimanes, los solteros y las solteras son aceptados; no están sujetos a la crítica social por su estado civil. Por lo tanto, las mujeres reciben menos presión para casarse que las mujeres aymaras y quechuas. Otro aspecto característico

es que la iniciación sexual se produce de manera más temprana entre las indígenas de tierras bajas.

Varias concepciones de los pueblos indígenas plantean la importancia que tiene la búsqueda del equilibrio y la armonía. En varios pueblos indígenas existe la concepción de la tierra para “vivir bien” y que hay que evitar la violencia que pueda afectar la convivencia social. Para el pueblo chiman, por ejemplo, el enojo es nocivo ya que se considera un sentimiento que puede atraer la mala suerte e, inclusive, la muerte. Por lo tanto se estimula a las parejas a que mantengan una relación fluida y de buen humor. El equilibrio, sin embargo, se rompe por varios factores como el consumo de bebidas alcohólicas.

En lo cotidiano, la investigación realizada revela que existen diferencias entre los pueblos indígenas oriundos de las tierras bajas en cuanto al problema de la violencia. Por ejemplo, en el pueblo indígena chimán las mujeres dicen no haber experimentado violencia de género; sus preceptos culturales se orientan hacia una convivencia de respeto; en las comunidades se aplican mecanismos de control social y medidas correctivas cuando existen desvíos, lo que contribuye a prevenir la violencia. En el caso del pueblo tacana, en cambio, se producen situaciones muy graves de violencia habitual contra las mujeres y sus hijos, física y psicológica.

Los casos identificados muestran cuan variables son las situaciones de violencia (física, psicológica, sexual, habitual, patrimonial). Las víctimas han sido mujeres migrantes quechuas y aymara, así como mujeres tacana, araonas y lecas. Son preocupantes los casos de abandono de los hombres a sus parejas y el incumplimiento de sus responsabilidades económicas con respecto a sus hijos en el caso del pueblo tacana. También es preocupante la violencia habitual que afecta a mujeres, sus hijas y sus hijos.

Los estudios de caso muestran también la situación de las adolescentes esse ejja sometidas

a redes de trata y tráfico. Suelen ser secuestradas o llevadas bajo amenaza, abuso de poder o engaño hacia San Borja o a Caranavi para trabajar en bares; en algunos casos han sido obligadas a prostituirse. Las niñas y adolescentes esse eja, araonas y chimanes son parte de pueblos altamente vulnerables, ya que han perdido, paulatinamente, sus territorios ancestrales y han estado sometidos a fuertes cambios culturales, lo cual ha deteriorado sus modos de vida y sus sistemas de producción. Ante tal situación de carencia económica, muchas adolescentes sucumben a los engaños de terceros, a ofertas de trabajo y ofrecimiento de regalos y bienes.

Según los testimonios recabados de diversas mujeres, la violencia no es solo física, psicológica y sexual. También se percibe el abandono, el abuso y la falta de apoyo como formas de violencia de género.

Para las mujeres aymaras, migrantes al municipio de Ixiamas, los detonantes de la violencia son el consumo de alcohol y los problemas económicos porque generan discusiones y agresión. Señalan como causas de la violencia los celos y la infidelidad. Persiste en el varón el sentimiento de considerarse “propietario” de la mujer, lo que explica su rechazo a que ella tenga una vida propia; el ejercicio de la violencia evidencia, así, un interés por mantenerla sometida y bajo el control masculino.

En la investigación llevada a cabo en dos municipios de la provincia de Abel Iturralde se identificaron casos combinados de violencia física y psicológica, casos específicos de violencia psicológica, violencia sexual, patrimonial, política y la relacionada con trata y tráfico de menores y adolescentes, además de casos de femicidio.

Para los funcionarios de la justicia ordinaria, la violencia de género es recurrente en la provincia. Según un ex juez de Ixiamas, los tipos de violencia que más se presentan son la física, psicológica y sexual. Según la actuaría del juzgado de Ixiamas

es frecuente la violencia física y el maltrato de los esposos o convivientes a sus mujeres.

Los casos de violencia física parecieran los más recurrentes porque los de violencia psicológica-emocional parecieran estar velados. Al no dejar marcas visibles en el cuerpo es difícil probarlo. La violencia psicológica genera baja autoestima e impide que las mujeres reclamen sus derechos por el temor de ser agredidas físicamente. Otras formas de violencia que las mujeres catalogan como habitual es el incumplimiento del cónyuge de sus responsabilidades económicas y el abandono.

La violencia sexual es también recurrente. Afecta tanto a jóvenes como a mujeres de edad adulta conforme los testimonios recabados. Generalmente no se la denuncia porque se tiende a la “negociación” o al “arreglo” con el agresor. Según el testimonio de una aymara migrante, la violencia sexual perpetrada por el cónyuge muchas veces se considera “normal” en la relación y se produce no solamente cuando él está borracho.

En la provincia de Abel Iturralde las indígenas mencionaron los siguientes efectos de los golpes, insultos y maltratos: “matan la autoestima de la persona”, “hace sentir un ser despreciable”, “aprendes a sentirte menos, poca cosa”, genera infelicidad, “vuelve a la mujer insegura”, “no se siente capaz de superarse”, “se siente menospreciada”. Los efectos de la violencia en la vida de las mujeres de los distintos pueblos indígenas generan aislamiento, baja estima personal, depresión y problemas emocionales, daños físicos y tendencias al suicidio. La violencia habitual en los grupos familiares tiene también efectos en hijos e hijas. Los educadores plantean que se expresa en el bajo rendimiento de los niños y las niñas.

En las zonas de estudio del Ecuador, Perú y Bolivia se ha evidenciado que la violencia habitual sufrida por las mujeres indígenas las conduce al suicidio. En Abel Iturralde se han presentado casos de mujeres sometidas a una vida continua de violencia

física y psicológica que se han quitado la vida o han intentado suicidarse utilizando productos químicos. En los cantones Guamote y Colta de Chimborazo en Ecuador también es común que se ahorquen o tomen veneno como consecuencia de la constante violencia que sufren.

6.4. Los casos de violencia de género en el Ecuador

En los cantones Colta y Guamote se profundizó en cuatro casos de femicidio, un caso de violencia psicológica y uno de violencia sexual contra una menor de edad.

Un aspecto de los casos de femicidio es la intención del cónyuge de acabar con la vida de su mujer. El primer caso es el de una mujer de una comunidad de Guamote con dos hijos cuyo esposo le rechazaba constantemente, la maltrataba, inclusive rechazaba la comida que ella preparaba. Ella intentó separarse, pero antes él la mató a golpes a la vera de un camino. El segundo caso, también en una comunidad de Guamote, se trata de una mujer golpeada constantemente por su cónyuge; los golpes le dejaban moretones e incluso fracturas. Él, un migrante estacional a la Costa, al retornar a su casa la celaba. La mujer llegó a separarse, pero después de varios meses él la mató utilizando un combo con el que la golpeó en la cabeza. El escenario del femicidio fue la casa familiar; las dos pequeñas hijas presenciaron el asesinato.

El tercer caso ocurrió en la comunidad de Pulucate en Colta. La mujer fue asesinada por su cónyuge, un pastor evangélico, quien estuvo acompañado de su amante durante el crimen. Juntos intentaron ocultar el hecho haciéndolo aparecer como un asalto de ladrones a su casa. El cuarto caso sucedió en la comunidad de Santa Elena en Guamote. Una mujer fue asesinada por el padre de sus dos hijos, quien le adeudaba la pensión por alimentos y debía presentarse a pagarla en el juzgado de Guamote. La mujer acudió al juzgado a cobrar el dinero y comprobó que no estaba el padre de sus hijos, motivo por el cual solicitó

una orden de prisión. Habría sido la tercera vez en que el hombre iría preso por falta de pago de una deuda, que se había incrementado con el pasar de los meses. La mujer recibió una llamada telefónica, salió y no regresó al juzgado. Más tarde fue encontrada en un potrero, estrangulada y con un golpe en la sien.

En tres de los casos de femicidio, el agresor elimina a la mujer para librarse de ella (por rechazo, por tener otra mujer, por infidelidad). En otro caso la motivación fueron los celos y dos casos tuvieron como móvil el interés del cónyuge de evadir el pago de pensiones de alimentos acumuladas. Lo que estos casos muestran es la desprotección de las mujeres cuando tratan de reclamar el derecho de sus hijos: una denuncia de alimentos puede conducir a la muerte.

El caso de la violencia sexual sobre el que se profundiza es el de una niña de 13 años de la comunidad Guacona-San Isidro, quien fue raptada y violada por un joven de 18 años con la complicidad de su familia. Después de haber permanecido raptada durante dos días, retornó a su casa y contó a su familia lo ocurrido. La violencia sexual contra niñas y adolescentes es concebida, muchas veces, como si se tratara de relaciones consensuadas, lo que atenta contra el principio básico de precautelar la dignidad de las personas más vulnerables.

Las mujeres que sufren violencia sexual marital difícilmente la denuncian; muchas ni siquiera la reconocen como una forma de violencia. Existen también situaciones en las que las mujeres son violadas por la expareja estando separados. Varias mujeres relataron este tipo de historias y otras que mostraban su padecimiento y las dificultades que atravesaban para defenderse o la imposibilidad de denunciar.

En el cantón Saraguro se abordaron 26 casos: nueve de violencia física, cinco de violencia sexual, dos de violencia patrimonial y tres casos de femicidio. Los casos restantes fueron

caracterizados como de violencia combinada: dos de física y psicológica/emocional, uno de violencia física y patrimonial, uno de física y política, uno de física, psicológica y patrimonial, uno de violencia sexual y física, y otro de violencia psicológica/emocional y patrimonial.

El contexto de los casos de violencia física son los celos y la infidelidad del cónyuge. Algunas mujeres han intentado suicidarse. Una mujer comentó que el cónyuge tomaba mucho, llegaba a la casa tarde y borracho, y comenzaba a agredirla ocasionando temor y sufrimiento también a sus hijos. Otra dijo que el cónyuge la maltrataba físicamente. Una de las causas era el consumo del alcohol por parte del cónyuge.

En uno de los casos de violencia psicológica/emocional vinculada a la violencia patrimonial, la mujer está casada con su cónyuge alrededor de 12 años. Ella cuenta que su esposo fue agresivo desde que se casaron. Desde que migró, hace cuatro años, la comenzó a desvalorizar e insultarle, además de maltratar a su hijo. Regularmente envía pequeños montos de dinero para la manutención del hijo, pero está intentando vender un terreno sin el consentimiento de ella.

En uno de los casos de violencia física, combinada con violencia psicológica y patrimonial, el esposo deja de aportar económicamente, ofende y amenaza a la mujer, la maltrata, constantemente amenaza con matarla y en una ocasión intentó hacerlo utilizando un machete.

Sobre la violencia sexual se profundizó en el caso de una hija adolescente que era abusada por su padre. Si bien la madre sabía del hecho no frenó la situación. Cuando la chica puso una demanda en la justicia ordinaria, la madre le pidió que la retire preocupada de que su padre dejara de proveer recursos económicos a la familia. La hija sufre, sus relaciones afectivas o sus posibilidades de enamorarse están limitadas por su situación y ha intentado suicidarse. Otro caso similar es el de un padrastro que viola a una niña, hija de

su pareja. La niña contó el hecho a la madre, pero ella no le creyó y no se hizo nada hasta que un familiar sospechó de la situación. Un caso, también relacionado con violencia sexual, es el de una joven adolescente con discapacidad abusada por unos vecinos.

Los casos de violencia patrimonial están más relacionados con las pensiones de alimentos para los hijos. En ciertas ocasiones, cuando el padre muere, la responsabilidad de la provisión de recursos económicos recae sobre otros miembros de su familia.

Fueron identificados tres casos de feminicidio, es decir el asesinato de mujeres por parte de sus cónyuges. Los antecedentes son la infidelidad del cónyuge o la separación de la pareja. En dichos casos en las comunidades saraguro existe la preocupación por el tema de la privación de libertad del feminicida, y lo que sucederá con la manutención de hijos e hijas.

Uno de los casos de feminicidio es el de una mujer saraguro quien vivió con su cónyuge alrededor de 20 años. La pareja tenía muchos disgustos y peleas. El esposo constantemente la amenazaba de muerte y, según lo que ella comentaba a su familia, los disgustos ocurrían porque él tenía una amante y por cuestiones económicas. Un día en el que discutían, forcejearon y él la mató con un cuchillo. Posteriormente intentó disfrazar la situación derribando la mercadería que su tienda, enterrando el dinero en una caja de la tienda, destruyendo cosas de la casa, desapareciendo la radio y un trofeo, todo para que se creyera que la muerte había sido ocasionada por terceras personas y que el móvil era el robo. Las posteriores investigaciones lo delataron y fue encarcelado. Actualmente sus hijos e hijas viven con su abuela materna.

Otros casos de feminicidio están relacionados con la migración del cónyuge al exterior. Cuando regresa, después de haber estado ausente mucho tiempo, la mujer no quiere continuar como pareja.

En estos casos el feminicidio se produce por celos o intento de control de la sexualidad de la mujer que anteriormente fue su pareja. Este tipo de casos dejan secuelas profundas en los grupos familiares y en la comunidad.

6.5. Los casos de violencia de género en Bolivia

En la provincia de Abel Iturraide fueron identificados 36 casos de violencia de género sobre los cuales se realizaron entrevistas. De las mujeres entrevistadas, 21 manifestaron haber sufrido una combinación de violencia física y psicológica, 22 haber sufrido sobre todo violencia psicológica, 10 manifestaron haber sufrido violencia sexual, 6 violencia patrimonial, una violencia política, 5 violencia de trata y tráfico, 2 dijeron haber sido víctimas de violencia habitual. También se encontraron 3 casos de feminicidio. De cada una de las tipologías se seleccionaron los casos más representativos.

Las afectadas por los casos de violencia combinada (física y psicológica) son una mujer migrante quechua, una mujer urbana de San Buenaventura, dos tacanas y una urbana de La Paz. Todos estos casos ocurren en el ámbito familiar; se evidencia la sumisión de la mujer a su pareja /cónyuge/ conviviente y relaciones de género asimétricas. Las agresiones muestran el exceso de autoridad del hombre, así como la indefensión y sumisión de las mujeres.

El primer caso es el de una mujer quechua, joven, de Cochabamba, migrante y residente en Nueva Esperanza, con dos hijos. Su cónyuge le da puñetazos hasta hacerla sangrar, la ofende a gritos y, frecuentemente, amenaza con matarla. El segundo caso es el de una mujer de mediana edad, quien por las continuas situaciones de violencia psicológica y física de su esposo decidió tomar veneno y envenenar a su bebé. El tercer caso es el de una mujer tacana de mediana edad, con cuatro hijos, residente en Bella Altura. Mientras trabajaba de lavandera fue forzada a

tener relaciones sexuales por un hombre y quedó embarazada. Desde entonces su esposo y su familia la increpan a tener el bebé y entregarlo. El cónyuge la agrede con palos y golpes en la cabeza y la amenaza diciéndole que si no regala al niño, la abandonara y no le proporcionará alimentos (arroz, charque). El cuarto caso es el de una mujer tacana con dos hijos quien es víctima continua de golpes e intentos de ahorcamiento infligidos por su cónyuge. El quinto caso es el de una profesional a quien su esposo la agrede pero ella no acude a ninguna instancia de justicia por vergüenza.

En cuanto a los casos de violencia psicológica y emocional, tres casos involucran a mujeres aymara. Su vida cotidiana está marcada por relaciones de pareja en las que sus maridos/ cónyuges/convivientes las desvalorizan, intimidan y controlan sus acciones, comportamientos y decisiones. Estas situaciones les generan depresión, provocan inestabilidad y las induce al suicidio. Generalmente, el cónyuge amedrenta a la mujer con el hecho de que la abandonara a ella y a los hijos; imaginar la desprotección económica genera en las mujeres temor y desequilibrio emocional.

El primer caso categorizado como violencia psicológica involucra a una mujer aymara migrante, de mediana edad, residente en San Buenaventura y con un hijo pequeño. Según su testimonio durante los ocho años que convive con su cónyuge ha sufrido constantemente humillaciones e infidelidad. El segundo caso es el de una mujer aymara, joven, con un hijo de 10 años, profesional y autoridad municipal. En su testimonio se menciona haber experimentado un embarazo sin el apoyo de su cónyuge y haber sido celada por él frecuentemente hasta llegar a negarle el reconocimiento de la paternidad al niño. El cuarto caso es el de una mujer aymara migrante, dirigente sindical, de mediana edad y con cuatro hijos. Relata que cuando era más joven se embarazó de su primera pareja, le quitaron a su hijo cuando tenía cinco años; logró rescatarlo solo cuando tenía doce años.

En relación con la violencia sexual se profundiza en tres casos que involucran a una mujer del pueblo araona, una mujer leca y una mujer aymara migrante. Los casos evidencian que una de las formas más comunes de la violencia sexual es la perpetrada por la propia pareja que las obliga a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad. En casos similares, las mujeres muchas veces consideran tales situaciones como “normales”; las perciben como si fueran parte del “cumplimiento de sus roles como esposa”. Generalmente, dichas mujeres víctimas de la violencia sexual suelen ser renuentes a buscar apoyo, informar sobre su situación y demandar. También es abordado un caso de incesto cometido por el padre de una joven y otro perpetrado por un vecino.

El primer caso es el de una mujer araona de mediana edad y con seis hijos. Ella se unió a su cónyuge cuando tenía 14 años, desde que él la forzó a tener relaciones sexuales. El inicio de la unión conyugal fue una violación. Su relación está marcada por la violencia física (patadas, puñetes, golpes en la cabeza con palos), violencia psicológica (insultos); constantemente ha sido forzada por su conviviente a tener relaciones sexuales cuando llega borracho (es alcohólico). El segundo caso es el de una niña de nueve años, hija de una mujer aymara originaria de Inquisivi, de mediana edad, con siete hijos, inmigrante a San Buenaventura. Un vecino intentó abusar sexualmente de la niña. El tercer caso es contado por una mujer leca de mediana edad, cuyas hijas han sido violadas por su padre, un profesor de escuela. La madre fue testigo de una ocasión en la que el padre abusaba sexualmente de su hija adolescente en la propia casa.

En cuanto a violencia habitual se abordaron tres situaciones. La primera es la de una mujer tacana de mediana edad, con tres hijos quien ha sufrido violencia física y psicológica de forma recurrente y a lo largo de toda su vida conyugal; en varias ocasiones ha tenido que acudir al hospital. El cónyuge la insulta y la humilla frente a sus hijos, la agrede cuando llega borracho, maltrata y apalea a

sus hijos. Los siguientes casos fueron abordados en grupos focales. Son situaciones relatadas por las mujeres sobre su historia personal y familiar. Recuerdan haber presenciado peleas, gritos, golpes perpetrados por sus padres contra sus madres, vivencias por las que muchas veces estas jóvenes estuvieron a punto de escapar de sus casas. En los asentamientos urbanos, cuando la violencia se agrava, las hijas, contraen matrimonio o conviven a temprana edad con algún joven con el propósito de huir de la violencia habitual en sus grupos domésticos. Sin embargo, luego se repiten los ciclos de violencia con sus propios cónyuges. La violencia habitual es neutralizada por la cotidianidad; muchas veces las mujeres de Abel Iturralde terminan tolerando la violencia y temen denunciarla ante las instancias de justicia.

En lo que respecta a violencia patrimonial se abordan dos casos de mujeres migrantes aymaras de mediana edad, quienes han sido abandonadas por sus cónyuges. Estos se niegan a cumplir con sus responsabilidades en la manutención de sus hijos e hijas. Un tercer caso es el de una mujer tacana que mantiene sola a siete hijos; la última es una niña, hija de un segundo concubinato pero que no cuenta con el respaldo de su padre. El cuarto caso es el de una mujer adulta, tacana de Tumupasa, discapacitada y quien también fue abandonada por su esposo que la dejó con sus dos hijos.

De la información recogida a través de entrevistas y testimonios recabados de mujeres araonas, lecos, tacanas y aymaras se puede inferir que la violencia patrimonial se produce cuando los hombres controlan los ingresos económicos. Esto genera subordinación de la mujer. Es más compleja incluso la situación de las mujeres migrantes aymaras a tierras bajas, porque están más desprotegidas y son más vulnerables ya que no cuentan con el apoyo de la red familiar. Los cónyuges las dejan y, muchas veces, migran a otros lugares. Por lo tanto es difícil ubicarlos para exigirles que cumplan con su responsabilidad económica.

Con respecto a la trata y tráfico de personas se identificó el caso de cinco adolescentes de 12 a 15 años de edad del pueblo indígena esse ejja, en Abel Iturralde. Ellas habían desaparecido de sus hogares. Sus familias, posteriormente, las encontraron en Caranaví, trabajando en bares. Su situación permitió conocer la existencia de redes de trata y tráfico de mujeres indígenas jóvenes, a quienes se las atrae ofreciéndoles dinero, vestido, zapatos o celulares. Se las lleva a centros poblados donde corren el riesgo de ser encaminadas a la prostitución. Particularmente sensibles a estas situaciones han sido las niñas y jóvenes esse ejja; las comunidades no están suficientemente alertadas sobre los peligros de esta problemática. Existe un encubrimiento de los hechos y no se percibe el daño psicológico que esto acarrea sobre la salud sexual de las niñas.

Otras situaciones encontradas son la violencia política que sufren aquellas mujeres indígenas quechuas, aymaras y tacanas que han logrado acceder a cargos de representación y a funciones públicas. Tal es el caso de una aymara con formación universitaria, profesional y actualmente concejal del municipio de Ixiamas, quien cuenta haber sufrido acoso y violencia política. Así, la participación política de las mujeres indígenas está restringida por el hecho de ser mujeres; generalmente se piensa que una mujer en la vida política o en el ámbito de lo público va a relacionarse con otros hombres y tener una vida promiscua. En la vida conyugal, pocos esposos aceptan que sus esposas se inserten en actividades políticas u organizativas. Más bien las presionan hasta conseguir que dejen sus cargos.

En cuanto al feminicidio se profundiza en tres casos. Uno corresponde al de una niña de nueve años quien salió a comprar velas y nunca regresó a su casa; posteriormente fue encontrada muerta a puñaladas y con signos de golpes y abuso sexual. El segundo caso es el de una mujer quechua de mediana edad, quien fue asesinada por el esposo con arma de fuego. Según testigos él la maltrataba y la había amenazado de muerte. El tercer caso es

el de una niña aymara de San Buenaventura, quien se suicidó ingiriendo veneno tras el constante abuso sexual por parte de su padre.

Los casos de feminicidio cometidos por familiares, esposos/convivientes o por terceros son expresiones de una violencia extrema contra las mujeres. Cuando las niñas son obligadas a mantener relaciones incestuosas pueden llegar a cometer suicidio, al no tener ningún apoyo, no poder hablar, sentir “vergüenza” y temer represalias.

6.6. Los casos de violencia de género en Perú

En la región de Junín se profundizó en los casos de 14 mujeres entrevistadas: nueve casos de violencia física, tres casos de violencia psicológica y tres de difamación.

El primer caso de violencia física es el de una maestra de la comunidad de Cushiviani. Ella relató las constantes agresiones que recibía de su anterior cónyuge, mayor que ella. El esposo le era infiel y cuando ella le reclamaba, él la pegaba. Ella soportó las agresiones varios años ya que estaba estudiando y él le mantenía económicamente. Posteriormente decidió separarse e independizarse. Heredó de su padre una chacra con la cual se siente independiente. No vive permanentemente en la comunidad ya que está estudiando en la Universidad de San Marcos.

El segundo caso, corresponde a una mujer de mediana edad con tres hijos. Ella ha ocupado cargos como agente municipal, tesorera de la comunidad, vocal, entre otros. Pese a no ser oriunda de Cushiviani fue a residir junto con su esposo asháninka en su comunidad. Cuando su esposo consiguió una amante comenzó a golpearla y celarla. La comunidad la ha apoyado dándole tierra y solidarizándose con su caso.

El tercer caso es también de una mujer de Cushiviani, a quien su esposo la golpeaba

constantemente cuando ella era más joven. Actualmente es presidenta de la junta o comité de salud de la comunidad. Contó que su esposo la agredía principalmente cuando estaba borracho. El cuarto caso corresponde a una mujer de Cushiviani golpeada por su esposo. El quinto a una mujer joven de la comunidad Puerto Ocopa, con tres hijos. Ella ha sido maltratada por su pareja en los últimos cinco años; conviven desde hace diez años. La violencia se inicia cuando su esposo comienza a consumir alcohol. En una ocasión él la empujó desde las escaleras al río mientras ella tenía en brazos a su bebé. Si bien su intención es separarse sigue viviendo con el cónyuge.

El sexto caso es el de una mujer de Cushiviani maltratada por su esposo, él le era infiel y no cumplía con la manutención de la familia. Cuando el esposo vendía productos de la chacra no le entregaba dinero ni se preocupaba de su hijo. Ella y su hijo pasaban hambre. El séptimo caso es el de una mujer de Puerto Ocopa que vive en la casa de los padres del cónyuge; él trabaja durante la semana en Satipo y llega los fines de semana. La mujer ha sido maltratada físicamente los últimos tres años; inclusive ha recibido amenazas de muerte, generalmente cuando el esposo está borracho.

El octavo caso corresponde a una mujer de Cushiviani, madre de una hija. Fue maltratada por su esposo de quien ahora está separada; vivía una relación en la que no había comprensión mutua. El noveno caso de Puerto Ocopa es el de una mujer que convive con su cónyuge y tiene tres hijos. Durante un período ella dejó su hogar junto con sus hijos debido al constante maltrato que

sufrió. Cuando volvió él comenzó a amenazarla de que si volviera a irse la denunciará por abandono del hogar. Hace tres años la agredió muy fuerte frente a otros miembros de la comunidad que no reaccionaron. Ha pensado separarse definitivamente, aunque él le ha ofrecido cambiar. Ella busca separarse y trabajar en Satipo en un negocio propio.

El primer caso de violencia psicológica corresponde a una mujer de Puerto Ocopa, de edad madura con diez hijos. Su esposo la maltrata, no aporta con recursos económicos necesarios para cuidar y alimentar a sus hijos y tiene una amante. El segundo caso es el de una mujer de Cushiviani. En su testimonio comenta haber sufrido maltrato psicológico de su esposo, acompañado de abandono e infidelidad. Cuando ella le llamaba la atención, él negaba y la agredía verbalmente. El siguiente caso es el de una mujer con seis hijos que cuenta su experiencia de maltrato psicológico de su exesposo de quien está separada. Cree que han brujeadó a su familia provocando la enfermedad de sus padres y hermano. Ella cultiva su parcela para mantener a sus hijos. Si bien nunca hubo golpes, los insultos y el maltrato psicológico fueron constantes.

Los casos siguientes han sido categorizados de difamación. En el primero, una mujer de Puerto Ocopa, de edad madura y con nueve hijos relata que su hija ha sido difamada por la comunidad. Es la familia del presidente de la comunidad quien la acusa de mantener relaciones sexuales con este. El otro caso de Puerto Ocopa es el de una mujer a la que se acusa de haber realizado brujería a una vecina.

7. La ruta crítica seguida por las mujeres indígenas afectadas por la violencia de género

La ruta crítica seguida por las mujeres indígenas afectadas por la violencia de género es un proceso bastante complejo. En los testimonios recabados en los distintos estudios de caso de los tres países se observa que luego de varios episodios de violencia transitan por múltiples rutas e itinerarios, antes de encontrar justicia, si es que logran alcanzarla.

En general, las mujeres que han sufrido violencia habitualmente toman decisiones y siguen distintas rutas en diferentes momentos, pero no siempre consiguen apoyo ni logran frenar la violencia. Así, iniciar una ruta crítica les supone tomar consciencia de la situación de violencia que están sufriendo, desnaturalizarla y romper el silencio. Ellas asumen riesgos que puede expresarse en un recrudecimiento de la violencia cuando han comunicado a otras personas, sean estos familiares, vecinas o vecinos. La situación puede agravarse más cuando denuncian el hecho o la sucesión de hechos a las autoridades comunitarias (justicia indígena), o cuando acuden a alguna instancia de la justicia ordinaria. Siempre existe el temor de que el cónyuge /esposo responda con mayor violencia. Otros riesgos son el de perder los bienes patrimoniales, que el esposo deje de aportar para la manutención económica del grupo familiar y que la abandone. Estos factores actúan siempre como inhibidores para iniciar o proseguir la ruta y dar continuidad a una denuncia.

En los casos estudiados, las mujeres afectadas por la violencia generalmente comentan su situación a sus familiares, principalmente a su madre o sus hermanas, antes de acudir a una instancia de justicia, bien sea esta indígena u ordinaria. Algunas mujeres indígenas hablan con sus amigas o vecinas. Este primer paso es crucial, ya que cuando las respuestas que reciben son “tener paciencia”, “tolerar”, “esperar a que el esposo cambie”, la ruta crítica se frena y no llegan a parar la situación ni a denunciar a las autoridades.

Las respuestas de la familia consanguinea y política pueden ser contundentes y frenar la ruta crítica, por ejemplo cuando en lugar de apoyar se culpabiliza a la mujer de ser ella quien provoca o busca determinadas situaciones de violencia. También cuando no se da crédito a su relato o se trata de minimizar su situación. Es así como la mujer guardará silencio cuando vuelvan a ocurrir situaciones de violencia.

7.1. La ruta crítica hacia las autoridades comunitarias: la justicia indígena en el Ecuador, Perú y Bolivia

Se acude a las autoridades comunitarias porque son más cercanas. No obstante al momento de aplicar la justicia indígena, muchas veces quienes juzgan son por lo general hombres, con lo cual se corre el riesgo de que actúen a favor de los esposos o cónyuges.

En el Ecuador la justicia indígena es administrada por las autoridades comunitarias: los miembros del cabildo que el pueblo saraguro los denomina consejo de justicia. Los casos tienden a ser primeramente abordados en el ámbito familiar o entre familias con la intervención de los padrinos, principalmente de matrimonio y bautizo. Posteriormente, si la violencia continúa se acude a las autoridades de la comunidad.

Los casos son tratados en reserva entre las partes. Posteriormente y dependiendo de la gravedad se hacen asambleas comunitarias. La justicia indígena está mediada por la concepción de que un “daño” o una “falta” requieren reparación, orientación, corrección, sanación y purificación. En la reparación del daño se aconseja a la persona no continuar actuando agresivamente y se la hace reflexionar. Se utilizan también prácticas como baños de purificación y corrección con riendas. Quienes los imparten, en el pueblo saraguro,

son el padre, la madre o el abuelo. Esta acción reparadora se denomina jamazhi. En algunos casos de violencia física intervienen también yachaks o curanderos y curanderas.

Cuando las mujeres deciden acudir a las autoridades indígenas, estas, en algunos casos, visitan a la familia del cónyuge en su casa (por ejemplo en los casos de Chimborazo y Saraguro), para aconsejar a la pareja, al esposo y llegar a lo que se denomina “arreglos”. En este ámbito se establecen compromisos con la presencia de ambas familias. Según la gravedad del caso y cuando el agresor reincide en la violencia, las autoridades comunitarias convocan a una asamblea comunitaria.

En los casos del cantón Saraguro existe una mayor organicidad en la administración de la justicia indígena. Intervienen tanto las autoridades del cabildo, como el coordinador de la justicia comunitaria; se realizan asambleas denominadas tribunal de justicia comunitaria. En este espacio se obtiene la confesión de los hechos y se imparten las sanciones.

De los casos abordados en los cantones Guamote y Colta se observa que las mujeres acuden a denunciar la violencia física y psicológica ejercida por el cónyuge, como una forma de renegociar las relaciones de poder en la pareja. El círculo de la violencia, no obstante, suele repetirse. En algunos casos se evidencia la intervención de las autoridades de la justicia indígena por varias ocasiones: acuden a la casa de los familiares del cónyuge. No siempre los llamados de atención surten efecto, y no siempre se logra frenar la violencia.

En algunas ocasiones las mujeres acuden acompañadas de su familia; en otras van solas. Las mujeres kichwas de Chimborazo van acompañadas o tratan de que algún miembro de la iglesia católica o evangélica las acompañe al cabildo. En otras ocasiones son los familiares o personas cercanas quienes solicitan la intervención de las autoridades. Los catequistas o pastores son figuras de autoridad que también aconsejan al agresor, a la pareja y a

las dos familias: la del hombre y la de la mujer. Lo problemático es que muchas veces los consejos antes que a frenar la violencia están orientados a precautelar la unidad en la familia.

La decisión de colocar la denuncia ante la justicia indígena o llevarla ante la justicia ordinaria, depende de la gravedad del caso, el nivel de confianza hacia las autoridades de la justicia indígena y el apoyo que prevén tener del cabildo. Otros criterios que influyen en la decisión de acudir a la justicia indígena son: la cercanía geográfica, la afinidad cultural y el no tener que incurrir en gastos económicos ni someterse a largos procesos legales.

En la región de Junín, Selva Central del Perú, las autoridades que administran justicia son los tenientes gobernadores; a nivel distrital puede actuar el presidente de las rondas campesinas. La justicia indígena está marcada por la conciliación, tiene una etapa de consejería, pero también imparte castigos cuando el agresor continúa ejerciendo violencia y no enmienda su comportamiento. En estos casos la sanción puede ser que cargado de arena corra por la comunidad. La autoridad comunitaria puede sancionar no solo al agresor, sino a la pareja por generar intranquilidad en la comunidad.

Si es la primera vez que la mujer denuncia violencia ante el teniente gobernador, la autoridad cumple una función conciliadora y da consejos a la pareja. Si hay reincidencia se cumple el mismo procedimiento, pero cuando se presentan por tercera vez se procede al castigo propuesto en coordinación con el presidente de la ronda campesina, o por toda la comunidad reunida en asamblea general. El castigo varía dependiendo de la comunidad o de las autoridades encargadas de aplicarlo. Existen castigos físicos como el “chalanqueo”, que consiste en golpear el cuerpo del agresor con una planta urticante, castigos psicológicos (corte de cabello) u otros como realizar trabajos para la comunidad. En la justicia indígena el castigo o sanción es considerado un proceso reparador, restaurador que sirve para que el infractor recapacite, busca cambios de

conducta. Los castigos o sanciones se aplican al agresor o a la pareja por recaer en el problema. Si el caso es muy grave se emite un acta y se lo refiere a la justicia ordinaria.

Debido a que la violencia contra la mujer no está tipificada en los estatutos de las comunidades ni están descritos los procedimientos para actuar, las autoridades toman las sanciones de otros casos generales; de su interpretación dependen las sanciones y correctivos que decidan impartir. Tampoco existen procedimientos específicos para los casos de violencia sexual.

En el estatuto comunitario de Puerto Ocopa se han diferenciado los castigos para el hombre y para la mujer. El hombre debe limpiar lugares, desmontar áreas de la comunidad, limpiar un pozo séptico. A las mujeres se les corta el pelo.

En los casos de feminicidio, la justicia indígena en los cantones Colta y Guamote discute los antecedentes del caso. Se habla del comportamiento de la mujer y del cónyuge, se llama la atención a los padres por no haber sabido aconsejar, o por dar mal ejemplo. Se les responsabiliza de la situación. Preocupaciones suelen ser la ubicación de los niños y las niñas en la familia del padre o en la de la madre, y los aportes económicos para su sustento cuando se decide que la potestad tenga la familia de la madre fallecida.

En el cantón Saraguro en Ecuador, en los casos de feminicidio intervienen, primeramente, las autoridades comunitarias. Se conforma un tribunal de justicia comunitario y, una vez que se obtiene la confesión de los hechos, se deriva el caso a la justicia ordinaria (fiscalía) por tratarse de un delito penal.

En Bolivia, la justicia indígena se enmarca en la Constitución Política y en la Ley de Deslinde Jurisdiccional. Está estipulado que las autoridades de las jurisdicciones indígenas-originario-campesinas puedan conocer y resolver los hechos de violencia contra la mujer que no

constituyan delitos tipificados y sancionados en el Código Penal vigente. También que dicha justicia resuelva controversias de acuerdo con los usos y costumbres, sin contravenir la Constitución Política del Estado. No existe, por lo tanto, una ruta formal preestablecida en lo que respecta a mujeres afectadas por la violencia de género en la provincia Abel Iturralde.

En lo que respecta a las mujeres quechuas y aymaras (de las comunidades interculturales) que han migrado a tierras bajas el proceso suele ser así. Si una mujer es maltratada se entera primero su familia. Esta comunica a la familia del hombre y ambas piden la intervención de sus padrinos de matrimonio. En este ámbito se llama la atención a la pareja, se les hacen reflexionar, "chicotean" al hombre y este debe pedir perdón a su esposa y a sus familias. Las familias y padrinos tienen la responsabilidad de velar porque las parejas vivan con respeto. Cuando los sucesos de violencia continúan y el esposo no escucha a los padrinos ni enmienda su comportamiento, acuden a la directiva de la comunidad. El secretario de justicia es el principal encargado de resolver los problemas; dirime junto con el secretario de actas quien toma nota de los acuerdos y "arreglos".

Si la mujer sufre violencia que se considera grave, el secretario de justicia convoca a la directiva o directorio. Este secretario junto con el secretario general de la directiva citan al hombre y a la mujer, quienes pueden llegar acompañados de sus familiares. Después de conocer el problema expresado por ambas partes se llama a la reflexión de acuerdo con los reglamentos. Pueden llamar la atención dos veces y constar en el acta los acuerdos. Si el hombre reincide y el caso es grave, el directorio convoca a la comunidad a una asamblea para solucionar conjuntamente el caso, de acuerdo con los reglamentos. Entre las sanciones constan trabajos comunales, multa, chicotazos e, inclusive, la expulsión de la comunidad. En otros casos, por su gravedad, se resuelve enviarlos a la justicia ordinaria. Se hacen también sahumeros y ritos para que la familia y la

pareja retornen a vivir bien; si hay problemas de dinero se les apoya. Si por borracho el cónyuge maltrató a la mujer, se le obliga a pedirle perdón y se le pide que la cuide, la atienda y que beba controladamente en las fiestas. También se pide a la mujer que respete al hombre y que lo acompañe.

En las comunidades araona, esseeija, chimanes y tacanas de las tierras bajas, la figura máxima de autoridad es el corregidor, quien es el responsable de administrar justicia, tomar medidas preventivas y sancionar frente a los problemas de violencia que sufren las mujeres y las familias de la comunidad.³ El corregidor actúa junto con el secretario general y la forma de aplicación de la justicia depende de la reincidencia. Así, la primera vez que se le ha comunicado sobre un cónyuge agresor convoca a la pareja y llama la atención. La segunda vez toma medidas y puede multarle o darle “trabajo forzado” en la comunidad (por ejemplo, arreglar la escuela). La tercera vez se sanciona y castiga de forma más severa con el uso del “cepo” que consiste en dejarlo, una o dos horas, acostado al sol con dos planchas de madera que sostienen sus muñecas o pies hasta que se arrepienta y se corrija. Lo que se busca es que los agresores sientan vergüenza de sus acciones y rectifiquen su conducta con castigos o trabajos frente a la comunidad.

En algunos casos los castigos y sanciones no son suficientes, ya que los cónyuges agresores reinciden. Está estipulado que cuando un miembro de una comunidad comete una falta grave puede ser expulsado de la comunidad. Cuando los casos son reiterativos, la persona no se corrige y la violencia se agrava, el secretario general o el corregidor aconseja a las mujeres ir ante la autoridad judicial o la misma comunidad impulsa esta otra ruta.

7.2. La ruta crítica hacia la justicia ordinaria en el Ecuador, Perú y Bolivia

Varias instituciones intervienen en el sistema de justicia ordinaria en los tres países donde se

realizaron los estudios de caso. Una vez que la mujer, sola o acompañada de sus familiares, vecinos, miembros de la comunidad o autoridades comunitarias, decide presentar una denuncia, intervienen varias instancias. Esto depende de que la violencia haya sido tipificada como contravención o como delito penalizado.

En la región de Junín, la Ley n° 26260 de protección frente a la violencia familiar, expedida en 1993, no sanciona la violencia contra la mujer fundada en razones de género, sino que se enfoca en la protección de la familia y el mantenimiento de la paz en el hogar.

La ruta formal estipulada sería que la mujer indígena acuda directamente a la policía o al CEM cuando ha sido afectada por cualquier tipo de violencia (maltrato físico, psicológico y sexual). Allí se reciben las denuncias, se realizan las investigaciones y se brinda asistencia legal. Puede también acudir a la DEMUNA, donde se la escucha y se la acompaña a la policía. Esta informa del hecho a la fiscalía cuando se trata de lo que se califica como un delito (violencia sexual y violencia con lesiones graves) sancionado por el Código Penal. La fiscalía ordena a la policía que investigue, analiza los hechos y formaliza la denuncia remitiéndola al juzgado penal de turno, para que allí se abra un proceso contra el denunciado/ agresor. En la práctica, sin embargo, este proceso no ocurre tal como está previsto. Eso es lo que se desprende de los casos analizados. Muchas denuncias no recorren todo el proceso sino que son archivadas. Si bien la comisaría de la mujer de Satipo es una alternativa frente a la falta de respuesta policial ante los casos de violencia contra las mujeres, todavía hay trabas en el sistema.

En la provincia Abel Iturraide del departamento de La Paz en Bolivia se evidencia que los acuerdos a los que han llegado la mayoría de mujeres víctimas de violencia no se han cumplido totalmente. Esto ocurre pese a que la Ley 1674 establece un procedimiento para la atención de los casos de violencia que no constituyen delitos, y que pueden ser atendidos tanto en la policía como en las

³ Cabe algunas distinciones en cuanto a la organización política. En el pueblo indígena araona no es tan pronunciada la figura de un jefe; los ancianos tienen mayor influencia. Recientemente han incorporado la figura del “capitán”. En el caso de los chimanes se organizan en familias extendidas y el más viejo es el jefe de la familia y jefe político. En el pueblo esseeija la principal autoridad de la comunidad es el “capitán”. En los tacana se conserva, refuncionalizado, el sistema de autoridades políticas implantado por los franciscanos, tales como: corregidor, cacique y policía.

defensorías, la fiscalía y los juzgados. Se observa una falencia de las defensorías, pues al ser una institución de protección de las víctimas deben brindar apoyo legal y solicitar la homologación de estos acuerdos ante el juez de familia o mixto, cuando se trata de caso del área rural. Para ello no es necesario contar con un abogado, pues estos casos no lo requieren de acuerdo con la Ley 1674. Dicha obligación es incumplida por esas instituciones, al no estar presente un juez titular en la provincia.

En los casos en los que la violencia es tipificada como delito la ruta formal establece que el hecho sea denunciado ante la policía o al fiscal de la materia correspondiente. En delito flagrante cualquier persona puede detener al agresor y llevarlo a la autoridad jurisdiccional dentro de las 24 siguientes horas. Presentada la imputación se abre la etapa preparatoria que tiene una duración de seis meses de investigación policial bajo la dirección del fiscal. Vencido el término, el fiscal debe emitir una acusación o sobreseimiento. Se realiza una audiencia para la preparación del juicio oral, se remite el proceso al tribunal de sentencia para la realización de dicho juicio y se dicta la sentencia (según el Código de Procedimiento Penal).

En la práctica, los casos abordados muestran la alta vulnerabilidad de las víctimas de violencia sexual. Ellas deben peregrinar para obtener una sentencia justa. Se observa insensibilidad de parte de las autoridades policiales que demoran el procedimiento y, muchas veces, protegen al agresor. No se cumplen, en la práctica, la gratuidad de los procesos; las propias mujeres deben costear las certificaciones, legalizaciones, etc. Por la falta de celeridad los procesos se dilatan, pero mientras duran no se salvaguarda la integridad física, psicológica ni sexual de las mujeres. Se produce también una revictimización de las mujeres en los casos en que han sufrido abuso sexual, ya que tienen que ser revisadas y hablar de lo sucedido varias veces y con diferentes prestarios de servicios.

En el Ecuador, la intervención en casos de violencia de género dentro del sistema ordinario y las instituciones estatales está determinada por el marco normativo del país, que establece competencias para la recepción, atención de denuncias, investigación y sanción de situaciones de violencia contra las mujeres.⁴

Varios actores institucionales intervienen en los casos de violencia intrafamiliar cuando son contravenciones: el teniente político (en el nivel parroquial), la comisaría nacional de policía (a nivel cantonal) y la policía. Reciben denuncias, otorgan medidas de amparo y boletas de auxilio, realizan audiencias entre las personas involucradas. Estas instituciones cumplen las funciones que corresponderían a la comisaría de la mujer conforme la Ley 103 contra la Violencia a la Mujer y la Familia. Por lo tanto son responsables de aplicar la ley en casos categorizados como contravenciones. El teniente político suele tener un rol “conciliador” entre las partes en las comunidades; suele mediar entre el sistema de justicia indígena y el sistema ordinario. También la comisaría nacional de policía suele propiciar medidas de “conciliación” entre las partes.

Otra instancia es la fiscalía que se encarga de realizar la investigación pre-procesal y procesal penal en los delitos de acción pública, como homicidios, asesinato, delito sexual, atentado al pudor, estupro, etc. Funciona una fiscalía en Colta y otra en Alausí, zonas donde se realizaron los estudios de caso, pero no en Guamate. No obstante, esta última se dedica a otros asuntos penales y suele coordinar con la fiscalía provincial, ubicada en Riobamba, para atender los casos de violencia sexual y homicidio a mujeres.

En la cabecera cantonal el cantón Saraguro existe el juzgado de competencias múltiples, que trata materia civil, penal, adolescentes, entre otras. Es la instancia donde se otorgan medidas de amparo y protección frente a la violencia intrafamiliar. Otra instancia que se encarga de brindar auxilio y protección a las víctimas de violencia intrafamiliar,

4 Constitución de la República de 2008, Capítulo 6. Artículo 66; Ley 103 contra la Violencia a la Mujer y la Familia de 1995 (Art 9 y 10); Código Penal; Código de la Niñez y Adolescencia.

receptar denuncias, trasladar a las afectadas al hospital para que se les realicen exámenes es la Unidad de Policía Comunitaria en Loja. Además, detiene al agresor e interviene en los procesos de conciliación.

Algunas mujeres, luego de constatar que la justicia indígena no resuelve la violencia de género, acuden a denunciar ante la comisaría o la fiscalía. En otros casos, ante el temor de que

la justicia indígena no actúe a su favor, denuncian directamente en las instancias de la justicia ordinaria. Muchas veces lo hacen para tratar de que el cabildo de la comunidad intervenga positivamente en su caso. En el cuadro 1 constan los actores institucionales de los dos sistemas de justicia, indígena y ordinaria, que desempeñan funciones en las zonas donde se realizaron los estudios de caso.

Cuadro 1. Actores institucionales de los sistemas de justicia indígena y ordinaria: funciones y procedimientos

Región de estudio	Justicia indígena	Justicia ordinaria
<p>Provincia de Chimborazo, cantones Colta y Guamote</p>	<p>Autoridades del cabildo: actúan según la gravedad de los casos. Junto con los familiares visitan al agresor y su familia, para aconsejar y llegar a acuerdos y arreglos. Las autoridades son generalmente hombres.</p> <p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En casos graves o reincidentes convocan a asamblea comunitaria. • Escuchan los testimonios, aconsejan a la pareja, llaman la atención a la pareja y sus familiares. • Imponen sanciones: baño en agua fría, en un río o trabajos comunitarios. Castigan con ortiga a los maridos que agreden a las mujeres. • Escriben los acuerdos en un acta. 	<p>Las acciones son coercitivas y hay sanciones.</p> <p>Teniente político:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Receta denuncias escritas u orales; emite boletas de auxilio en casos de contravenciones; media entre la justicia indígena y la ordinaria. • Apoya en la presentación de solicitudes de pensión alimenticia ante el juzgado de la niñez y adolescencia. • Apoya en las denuncias ante la fiscalía. • Puede presionar a los cabildos para tratar casos con celeridad. <p>Comisaría nacional de policía (Colta): Receta denuncias. otorga medidas de protección y amparo como la boleta de auxilio.</p> <p>Fiscalías de Colta, Alausí y Riobamba: Esta última ha sentenciado casos de feminicidio.</p>
<p>Provincia de Loja (cantón Saraguro)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los primeros en intervenir en la violencia dentro de la familia son el padre, la madre y los padrinos de matrimonio o bautizo. • Autoridades de la comunidad (cabildo consejo de justicia), coordinador de la justicia comunitaria. • Esta justicia es un sistema de orden y control social con principios, normas y autoridades legitimadas. • Más que castigadora o sancionadora, es rehabilitadora, solidaria, reparadora, corresponsable y se basa en las costumbres. • Los casos de violencia se tratan de forma reservada. Intervienen el presidente del cabildo, el coordinador del consejo. Generalmente son hombres. <p>Procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se reúnen las autoridades y los familiares cercanos. • Se efectúa una asamblea comunitaria denominada tribunal de justicia comunitaria para recabar testimonios de las partes, indagar los hechos. • El agresor tiene derecho a la defensa, se identifica el problema y se establecen que no vuelva a cometer violencia y que participe en las reuniones de la comunidad. • Se procede a la "purificación" con chinida, baño, castigo con la rienda bendita. • Cuando el pedido es el pago de la pensión de alimentos inciden para que se lleguen a acuerdos sobre modalidades de pago en presencia de la asamblea. • Se elaboran actas de mutuo acuerdo. 	<p>Tenencia política:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Receta denuncias de infracciones, contravenciones de violencia intrafamiliar. • Exige que el agresor comparezca mediante notificación. • Dicta medidas de seguridad para la mujer afectada. • Realiza audiencias con intervención de la policía; coordina con la trabajadora social del hospital cuando hay víctimas de abuso sexual. • Promueve procesos de "reconciliación" • Informa sobre infracciones penales a autoridades competentes. <p>Unidad de policía comunitaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atiende y protege a víctimas de violencia intrafamiliar; elabora parte informativo. • Receta denuncias. • Cuando hay lesiones físicas o psicológicas, traslada a las víctimas al hospital de Saraguro para el examen respectivo. • Acompaña a los familiares allegados de la víctima. • En casos de violencia física y psicológica inicia procesos de "conciliación entre las partes" • Levanta informes que entrega al comisario de Saraguro. • Detiene al agresor hasta que se pronuncie la sentencia. • Coordina con el consejo cantonal de la niñez y adolescencia y con la fiscalía. <p>Comisaría Nacional de la Familia, Niñez y Adolescencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resuelve infracciones, contravenciones de violencia intrafamiliar; receta denuncias de mujeres • Cuando la violencia es considerada contravención se convoca a audiencias en las que comparecen las personas involucradas; se lee la denuncia, intervienen las partes y se propician "medidas de conciliación".

**Provincia Abel
Iturralde, Bolivia**

En las comunidades de origen andino:

Primer momento:

- Intervienen la familia de la madre y los padrinos de matrimonio.
- Se reúnen con la familia del cónyuge.
- Reflexionan, llaman la atención, chicotean al hombre, lo obligan a que pida perdón a la afectada y a las familias.

Segundo momento:

- Interviene el secretario de justicia acompañado del secretario de actas.
- Analizan los problemas, aconsejan, orientan.

Tercer momento:

- Interviene la directiva o el directorio de la comunidad.
- El secretario general cita a la pareja y a sus familiares.
- Llama a la reflexión y les llama la atención.

En un cuarto momento:

- Se convoca a la comunidad y se procede conforme el reglamento.
- Las sanciones son: trabajos comunales, multa, chicotazos o la expulsión. Se hacen sahumerios y ritos para que "vivan bien".
- El agresor pide perdón a la mujer y a la familia.

En las comunidades de tierras bajas:

El corregidor es la máxima autoridad. En la primera ocasión tolera, en la segunda lo castiga con el "cepo", cuarto de agua, para que se corrija y se arrepienta o se le cobra multa. En la tercera ocasión reúne a la comunidad y cumple el estatuto.

Sanciones: trabajo forzado al agresor o multa. También se utilizan castigos como el "cepo" por más horas hasta que se arrepienta.

Juzgado de competencias múltiples:

- Existe un solo juzgado en el cantón Saraguro encargado de materias civil, penal, laboral, niñez, adolescencia, tránsito, etc.
- Otorga medidas de amparo a las mujeres afectadas por violencia, concede boletas de auxilio, ordena la salida de agresor, etc.

Fiscalía (indígena):

- Se encarga de la investigación pre-procesal y procesal penal en delitos de acción pública (homicidio, asesinato, delitos sexuales, atentado al pudor, estupro, etc.).
- En caso de muerte de la mujer inicia un hecho de oficio con la policía judicial y el fiscal e indaga.

En delitos sexuales recibe la versión, interviene el médico legista que hace una valoración médica; después valora el psicólogo que atienden en Loja. La inserta en el programa de víctimas y testigos por si haya amenazas. Espera el proceso de juzgamiento del delito y la sentencia.

Policía:

Si encuentra lesiones graves remite a la fiscalía. Sugiere a la víctima hacerse un examen físico en el hospital. Remite el certificado médico a la fiscalía.

Fiscalía:

- Una vez que recibe los certificados médicos recepta las denuncias y pone en conocimiento del juzgado. Con elementos de convicción imputa al denunciado ante el juez.
- Realiza investigaciones en coordinación con la policía.

Juzgado:

- Realiza audiencias
- Dicta sentencia.

Región de estudio	Justicia indígena	Justicia ordinaria
Región de Junin en Peru	<p>Administra justicia el teniente gobernador, junto con el jefe de la comunidad y la directiva.</p> <p>El presidente del comité de autodefensas vigila el cumplimiento de actividades y se encarga de las sanciones.</p> <p>El presidente de las Rondas Campesinas de Rio Negro puede impartir sanciones sobre las autoridades comunitarias.</p> <p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convoca al cónyuge agresor, le llama la atención y le aconseja. • Imparte castigos: correr cargado de arena. • Sanciona conforme a los estatutos. • Otros castigos: "chalanqueo" (golpear con chalanca una planta con espinas urticante), corte de cabello, trabajo físico para la comunidad como abrir zanjas, deshierbar campos, construir pozos para la comunidad. 	<p>Policia: Atiende violencia familiar, investiga y recepta denuncias.</p> <p>Defensoría municipal del niño y adolescencia: Brinda atención en casos de violencia de género. Deriva al CEM.</p> <p>Primera fiscalía provincial: Investiga en materia penal. Coordina y remite al juez.</p> <p>División médico legal/ministerio público:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evalúa lesiones por violencia familiar, física y psicológica. • Cuenta con médico legista y psicóloga forense. • Los resultados se envían a la policía.

7.3. Observaciones generales sobre las rutas críticas

En los casos estudiados en la región de Junín, Selva Central de Perú, se observa que las mujeres no siguen una ruta crítica formal como la de la justicia ordinaria. La mayoría de los casos no pasa por un adecuado proceso de denuncia. De los 14 casos sobre los que se profundizó, 10 mujeres contaron que empezaron su ruta crítica por medio de una amistad, un familiar, una psicóloga de la comunidad, una autoridad indígena o alguna institución del Estado. Las que no la iniciaron refieren que la comunidad fue una limitación para denunciar. Dicen que no acudieron ante la justicia ordinaria por falta de recursos y no acudieron a las autoridades de la comunidad porque consideran que no resuelven los problemas.

Algunas mujeres iniciaron la ruta crítica apoyadas por familiares o amistades y llegaron hasta el teniente gobernador que es la autoridad de la comunidad para estos casos; cuando no consiguieron ningún arreglo fueron a la justicia ordinaria. En otros casos fueron directamente a la justicia ordinaria saltándose la justicia indígena porque el agresor o es autoridad dentro de la comunidad o tiene alguna influencia sobre las autoridades comunitarias.

Un caso llegó al presidente distrital de las rondas campesinas después de haber pasado por el teniente gobernador de la comunidad, quien había no solo castigado al agresor sino a la pareja por trastocar la tranquilidad dentro de la comunidad. El mencionado presidente fue a la comunidad, no para resolver el caso específico, sino para castigar a todos en la comunidad con el objetivo de que aprendieran a respetar a sus autoridades. Este procedimiento pudiera restar poder a las autoridades comunitarias.

De los caminos e itinerarios seguidos por las mujeres víctimas de violencia en la región de Junín se pueden identificar dos rutas. Una ruta es cuando la agraviada acude primero a su entorno más cercano (familia, amistades, vecinos) y después a las autoridades comunales (teniente gobernador, asamblea comunal, presidente de las rondas). Lo que sigue es una etapa de conciliación y de consejería. De persistir la violencia se imponen sanciones establecidas en los estatutos. Otra ruta es la de las mujeres que acuden directamente a las autoridades de la justicia ordinaria (policía, DEMUNA, CEM), plantean su denuncia al médico legista, la policía, la fiscalía y finalmente al juez. Terminado el proceso se sanciona al agresor. Otra posibilidad es que la mujer afectada mantenga el problema en silencio, no comunique a las autoridades comunitarias por "vergüenza", temor

y desconfianza. Quienes no acuden a la justicia ordinaria se debe adicionalmente a la falta de recursos económicos y desconocimiento de los procesos legales.

En Colta y Guamote algunas mujeres primero acuden a los familiares y a la justicia indígena. Si esta no resuelve la situación denuncian ante la justicia ordinaria, como un mecanismo para que el cabildo actúe e intervenga en su favor.

En los casos de Abel Iturralde en Bolivia las mujeres indígenas (araona, chimanes, tacanas, aymaras y quechuas) acuden ante la justicia indígena o ante la ordinaria, para frenar la violencia, para conseguir una convivencia más tranquila, un llamado de atención que reoriente y rectifique la conducta del cónyuge. No pretenden encarcelar al agresor. Esta posibilidad hace que muchas veces desistan una vez presentada la denuncia ante una instancia de la justicia ordinaria.

Existen situaciones en las que las mujeres indígenas de Abel Iturralde, en ambos municipios de estudio, abandonan la demanda por considerar que el esposo es quien mantiene a la familia. Similar situación se encuentra en los casos de violencia sexual abordados en el cantón Saraguro, en el Ecuador. Por ejemplo, hubo un caso que en el que la madre incidió en la hija para que retirara la denuncia que contra su padre había hecho en la fiscalía por el mismo temor: el riesgo de perder su aportación económica a la familia.

Hay casos de violencia sexual contra niñas y adolescentes en los tres países en los que las afectadas comentan a su madre su situación en búsqueda de apoyo, pero la madre no les cree, lo que obstaculiza el inicio de la ruta crítica. En otras ocasiones las madres testifican el abuso sexual e instan a sus hijas a guardar silencio por temor, con lo cual esta forma de violencia queda impune.

Una constatación compleja emerge de los casos

identificados en los tres países: denunciar no siempre ayuda a las mujeres indígenas a parar las agresiones. Al contrario, corren el riesgo de ser nuevamente agredidas inclusive con mayor intensidad.

Quienes denuncian a su agresor temen que si la denuncia no prospera y el agresor continúa viviendo con ellas, la violencia incrementará. También temen la opinión de la comunidad, exponerse a la “vergüenza” y que la situación se revierta sobre sí mismas, cuando se les inculpa de no cumplir bien sus roles domésticos o se las cataloga como problemáticas.

En los casos de feminicidio, la familia de la mujer da parte a la instancia más próxima de la justicia ordinaria. Por ejemplo, en Chimborazo, a la policía y a la fiscalía. Luego del levantamiento del cadáver y la autopsia, los trámites legales pueden tomar mucho tiempo y demandan altos gastos lo cual provoca endeudamiento y pérdida de los bienes patrimoniales.

7.4. Factores que inciden en la ruta crítica

En esta sección se analizan los cuatro factores que intervienen en la ruta crítica seguida por las mujeres afectadas por la violencia de género en los tres países: 1) factores motivadores; 2) factores desencadenantes; 3) factores catalizadores; y 4) factores inhibidores.

Los factores motivadores son aquellos que impulsan a las mujeres a romper el silencio y buscar apoyo de los familiares, los vecinos, los miembros de la comunidad u otros actores. Dichos factores las motiva a buscar justicia en el sistema ordinario o en el indígena.

Estos son los factores motivadores que aparecen en todos los estudios de caso realizados en los tres países.

Factores motivadores

- Ser escuchadas por algún miembro de la familia (hermanas, madres, primas y tías). Esto las ayuda a reconocer su situación de violencia.
- Contar con amistades, vecinas o vecinos de su confianza que les brinden seguridad, las acojan, les den soporte emocional, moral y las acompañen en la ruta crítica.
- Consejos y apoyo de amistades las animan a poner fin a la violencia.
- Contar con el apoyo de las organizaciones de mujeres, de dirigentes mujeres de la misma comunidad o de mujeres en cargos de representación las ayuda a "desnaturalizar la violencia".
- Participar en procesos de sensibilización y formación organizativa disminuye su tolerancia a sufrir violencia.
- Relaciones de solidaridad entre mujeres.
- Los consejos de otras mujeres (madres, hermanas, vecinas) que aconsejan de que "no se dejen pegar" o que se separen del agresor.
- Espacios vecinales o acción comunal de apoyo cuando los familiares están ausentes.

Los factores desencadenantes son aquellos que llevan a tomar decisiones: comunicar el hecho, denunciarlo y mantener la denuncia o el proceso. Tomar la decisión de romper el silencio y poner un alto a la violencia puede tardar años hasta que las mujeres reaccionen. Esto es lo que se desprende de los testimonios recabados en los estudios de caso.

Factores desencadenantes

- Escalada de la violencia: experimentar episodios graves de agresión y percibir que se incrementa el nivel cada vez más poniendo en peligro su vida y la de sus hijos e hijas.
- Violencia reiterativa: percibir que la violencia es continua, que no para.
- Cuando ha sido amenazada de muerte o ha abortado por consecuencia de los golpes.
- Infidelidad del cónyuge.
- Toma de conciencia sobre la violencia y sus efectos.
- El cónyuge agresor se niega a cubrir gastos familiares.
- Apropiarse de su problema y tomar la decisión de salir de la violencia.
- Determinación de cambiar sus vidas y "salir adelante".
- Sensación de estar al límite: la relación de pareja y la manutención de hijos e hijas son insostenibles.
- Temor de que los hijos y las hijas sufran experiencias traumáticas al presenciar las agresiones del cónyuge.
- Cuando el cónyuge agrede también a sus hijas o hijos o cuando quiere propasarse sexualmente con sus hijas.

Los factores catalizadores son aquellos que coadyuvan a que la mujer continúe en su ruta crítica en búsqueda de justicia.

Factores catalizadores

- Encontrar funcionarios y funcionarias que las escuchen y estén dispuestos-as a apoyarlas.
 - Intervención de familiares, autoridades comunitarias, líderes religiosos o autoridades del gobierno local que actúen de forma oportuna.
 - Encontrar acogida en actores institucionales y redes de apoyo.
- Recibir información, charlas de orientación sobre cómo proceder o denunciar la violencia de género.
- Recibir orientación de personal especializado.

Los factores inhibidores son aquellos que bloquean u obstaculizan la ruta crítica.

Factores inhibidores

- Baja autoestima.
- Miedo, temor al cónyuge /esposo /conviviente por chantajes, intimidación y amenaza. Por estos factores pueden retroceder en un proceso de denuncia ya planteado.
- Dependencia emocional, amor por el cónyuge padre de sus hijas e hijos. La manipulación del cónyuge paraliza a la mujer y le impide iniciar una demanda o denunciarlo.
- Temor a represalias y a una reacción aún más violenta del cónyuge.
- Falta de autonomía económica, dependencia económica de la mujer. Temor de que la manutención de los hijos se suspenda si se denuncia y apresa al agresor.
- Sensación de "vergüenza" al exponer o contar su situación: temor a rumores, críticas o a la burla social en la comunidad.
- Temor de que el cónyuge la acuse frente a la comunidad de que ella provoca la violencia por incumplimiento de roles domésticos.
- Guardar silencio para que otros no sufran, en especial su familia.
- Temor al rechazo de su familia y de la comunidad.
- Falta de respaldo de la familia, entorno cercano y comunidad.
- No tener familiares cerca, sentirse sola y desamparada.
- Temor a que se la catalogue de ser una persona "problemática" que incita a la agresión.
- La familia consanguínea y política pueden ser actores inhibidores cuando culpabilizan a la mujer de provocar situaciones de violencia.
- Control de la familia del cónyuge cuando este ha migrado propician el silencio de la mujer.

Factores inhibidores

- Temor a no ser escuchadas, no ser atendidas por las autoridades comunitarias o por los funcionarios y funcionarias de la justicia ordinaria.
- Cuando la mayoría de autoridades de la justicia indígena son hombres ellas piensan que actuarán a favor del agresor.
- Predominio de hombres en cargos de decisión dentro de las instituciones de administración de justicia inhibe la denuncia.
- Temor a no ser entendidas y no poder explicar en términos adecuados en las instituciones de la justicia ordinaria.
- Prolongado tiempo que toman los procesos dentro del sistema ordinario desde la denuncia.
- Falta de disposición de funcionarios y funcionarias en el momento de brindar la atención puede desmotivar la realización de la denuncia o de continuar con el proceso.
- Falta de confianza en las instancias de justicia ordinaria por corrupción y lentitud.
- Los costos de los procesos legales y de los gastos en movilización en la justicia ordinaria inhiben continuar con las denuncias.
- Desconocimiento de como funcionan las instituciones de la justicia ordinaria, sus competencias y procedimientos.
- Desconocimiento de las leyes sobre la violencia hacia la mujer; desconocimiento de sus derechos.
- Falta de credibilidad en las autoridades.
- Falta de recursos económicos para esclarecer hechos.

En los estudios de caso de los tres países aparecieron también factores inhibidores específicos de los contextos. Así, por ejemplo, en la provincia Abel Iturralde, la falta de tiempo y de recursos económicos para trasladarse a ciudades intermedias, donde se deben iniciar las denuncias o un proceso judicial, inhibe a las mujeres. Otro problema es la falta de documentos de identidad. Tal es el caso de las mujeres indígenas de las comunidades esseejja y chimanes, a pesar de que en Bolivia ha habido programas de cedula gratuita.⁵ Este hecho obstaculiza los trámites y procesos formales de denuncia ante la justicia ordinaria.

En la provincia Abel Iturralde la desprotección de las mujeres aymaras y quechuas migrantes, por estar lejos de sus familias, las limita a que denuncien o, peor aún, a separarse de su cónyuge cuando sufren violencia. Esta situación es diferente en el caso de las indígenas araona o ese ejja porque viven cerca de sus propias familias y cuentan con su protección.

7.5. Nudos críticos en el acceso de las mujeres indígenas a la justicia

En esta sección se presentan los principales nudos críticos identificados en el entorno social (familia consanguínea, familia política y comunidad), así como en los ámbitos de la justicia indígena (autoridades comunitarias) y de la justicia ordinaria.

7.5.1. Nudos críticos en el entorno social⁶

El entorno familiar y comunitario es clave en los casos de la violencia de género, ya que puede ser un factor impulsor de la ruta crítica al brindar apoyo y consejos a las mujeres. Sin embargo, algunos casos muestran que la actuación de la familia puede perjudicar a la mujer cuando se la cuestiona como “provocadora” de la agresión” y se la culpabiliza. La comunidad también puede ser un entorno de apoyo, o convertirse en el escenario de comentarios, habladurías y chismes que la perjudican cuando busca justicia.

7.5.2. Nudos críticos en la justicia indígena

Un nudo crítico central de la justicia indígena es el hecho de que predominen los intereses de la comunidad y de la familia sobre los de las mujeres cuando se aborda la violencia de género. Los procedimientos están dirigidos a restablecer el equilibrio en la comunidad, en la familia y en la pareja. No se toman el cuidado de considerar a fondo la situación de las mujeres afectadas: su integridad personal, su autoestima, valoración, dignidad y bienestar.

Otro nudo crítico está relacionado con la desconfianza que puedan sentir las indígenas con respecto a la imparcialidad de las autoridades comunitarias al dirimir su caso. Así, cuando existe amistad o parentesco entre las autoridades y su cónyuge agresor dejan de acudir a esta instancia. Otros nudos críticos pueden ser: la pasividad, debilidad organizativa o falta de firmeza de las autoridades ante los casos de violencia de género.

⁵ Son los casos de los programas de cedula gratuita “Existo yo, existe Bolivia” aprobados mediante Decreto Supremo No. 28626 de 6 de marzo de 2006, el programa Derecho a la Identidad, de la Corte Nacional Electoral, así como del Decreto Supremo No 29601 del 18 de febrero de 2009 referente al “Derecho a la filiación por presunción de paternidad de niños, niñas y adolescentes”, que autoriza su registro con los apellidos paterno y materno de sus progenitores.

7.5.3 Nudos críticos en la justicia ordinaria

Un nudo crítico es la “orientación familista” que tiene el accionar de las instituciones enfocadas al tema de la violencia. Un factor mencionado en los diferentes estudios de caso es que los funcionarios de las instancias de justicia ordinaria generalmente son hombres. Este hecho restringe la confianza de las mujeres afectadas sobre la atención que se les brindará. Otro nudo crítico común es la centralización de las instituciones. Por este motivo las mujeres deben recorrer

largas distancias e incurrir en gastos hasta llegar a los centros poblados donde se encuentran las instituciones. Asimismo, las mujeres desconocen las leyes y los procedimientos institucionales. Otro nudo crítico es la falta de pertinencia, cultural y lingüística, de los servicios que se brindan, y la falta de adecuación de las medidas de amparo para las mujeres en las comunidades indígenas. Otro nudo crítico es la “revictimización” que se produce durante los procesos legales, ya que las víctimas de violencia deben narrar los hechos repetidas veces ante distintos actores institucionales.

8. Situaciones de impunidad ante la violencia de género

En esta sección se analizan las situaciones de impunidad encontradas en los estudios de caso. Se abordarán situaciones de impunidad normativa (cuando no existen leyes) o de una normativa y procedimientos consuetudinarios, o cuando las leyes o la normativa no corresponden a las situaciones de las mujeres indígenas.

La impunidad fáctica se produce cuando pese a que existen leyes (en la justicia ordinaria) o normativas propias (en la justicia indígena), funcionarios, funcionarias o autoridades comunitarias no las cumplen, las pasan por alto o no aplican los procedimientos estipulados.

La impunidad estructural es aquella vinculada a las condiciones de exclusión económica, social y cultural, a problemas en las relaciones interétnicas e interculturales, así como a imaginarios sociales, marcos ideológicos y arraigados preceptos culturales, que fundamentan las relaciones de dominación-subordinación o las concepciones sobre las relaciones de género que coadyuvan a la violencia.

8.1. Dentro del sistema de la justicia indígena

Se ha detectado impunidad estructural/cultural en los casos de violencia sexual porque muchas veces las autoridades comunitarias consideran que ha existido consentimiento de la mujer (adulta y/o adolescente). Igualmente cuando las familias llegan a “arreglos” para casar a la mujer con quien ha abusado sexualmente de ella, sin tomar en cuenta cuán afectada ella está emocional / psíquica y física/ corporalmente. Situaciones de este tipo se han encontrado en el cantón Chimborazo, Ecuador. Algo similar ocurre en la región de Junín, en la Selva Central de Perú, puesto que una violación sexual puede quedar impune si es que se considera que el violador no sabía que es un delito, o cuando no es la primera relación sexual de la víctima, independientemente de su

edad. Esto último se fundamenta en la creencia de que si la mujer asháninka “conoció hombre” anteriormente, ya no sería violación; inclusive se la puede acusar por difamación.

La impunidad normativa ocurre cuando ni las comunidades ni las autoridades reflexionan sobre lo que significa la violencia hacia las mujeres o cuando no existen los procedimientos y sanciones específicas de acuerdo con la gravedad de las situaciones o la recurrencia de las agresiones (física, psicológica, patrimonial y sexual). Se observa, en general, que la consejería es la que primero interviene llamando la atención para que las parejas vivan bien. Las siguientes intervenciones son de las autoridades y la comunidad en reuniones o asambleas que terminan aplicando sanciones, pero que no necesariamente reparan el específico daño causado a la víctima de violencia. Procedimientos así se encontraron, por ejemplo, en Abel Iturralde cuando el agresor debe cargar arena, o en una comunidad en Junín abrir zanjas, deshierbar campos o construir pozos. Preocupa, por ejemplo, el que se castigue a la mujer con el “corte de pelo” con lo cual puede pasar de ser la persona agredida a ser considerada una mujer problemática, tal como sucede en Junín.

Se observa impunidad normativa y fáctica en todos los casos de violencia sexual estudiados en los países, porque la actuación de las autoridades no ha sido ni clara ni definida. También se presenta impunidad normativa cuando falta claridad en la tipificación de la violencia de género o no se han establecido sanciones específicas en los estatutos comunitarios, como ocurre en Junín.

Se identifica impunidad fáctica cuando las autoridades de los cabildos se colocan a favor de los maridos como en Chimborazo. También cuando la violencia es reiterativa y la mujer acude múltiples veces ante las autoridades tradicionales como el teniente gobernador en Junín y se somete a su arbitrio. Así, si el cónyuge tiene una imagen positiva

en la comunidad o si tiene poder, y si la mujer es considerada problemática, puede que la castigada sea ella justificando que “ella buscó la violencia”, “que tiene otra pareja”, entre otros argumentos.

8.2. Dentro del sistema de la justicia ordinaria

Se pudo detectar impunidad normativa frente al femicidio. Los códigos penales de los tres países no sancionan el feminicidio/femicidio como tal, sino que lo juzgan dentro de los delitos penales contra la vida y la integridad corporal como son: homicidio, asesinato, parricidio y homicidio por emoción violenta. No se toma en consideración los motivos de dominación y control que guían la conducta del feminicidio/femicidio. Se contribuye así, a invisibilizar las muertes de mujeres, expresión máxima de la violencia patriarcal.

Al no estar el feminicidio/femicidio tipificado como delito, luego de las investigaciones el proceso penal sigue iguales procedimientos que cualquier otro homicidio. No se revisa el trasfondo de los hechos ni las connotaciones conductuales que pueden haber motivado como el odio, la venganza, el desprecio, el placer, el sentido de propiedad hacia la víctima por el hecho de ser mujer. Las muertes violentas perpetradas por el cónyuge o conviviente no se consideran agravantes específicos de las relaciones de género. Frente al femicidio, por lo tanto, se detecta además impunidad estructural y fáctica. Impunidad estructural porque no se restituyen los derechos a las familias de las víctimas (hijos e hijas huérfanos, padre y madre de la fallecida). Muchas veces los niños quedan con sus abuelos o abuelas, que son los padres y las madres de la mujer asesinada, quienes no cuentan con el apoyo económico necesario.

Se identifica impunidad normativa cuando el marco legal de la justicia ordinaria relacionado con la atención a la violencia de género no corresponde, necesariamente, a la situación de las indígenas, no se adecúa a sus contextos sociales de parentesco y género. Esto se presenta en los tres países donde se realizaron los estudios. Existen distancias

lingüísticas, culturales, simbólicas, geográficas que generan brechas de acceso a la justicia, lo cual limita el que el hecho se denuncie o que las mujeres den continuidad a los procesos de la ruta crítica.

La impunidad fáctica surge cuando las mujeres interrumpen la ruta crítica y la posibilidad de enfrentar la violencia. También cuando las autoridades de las instancias de la justicia ordinaria no dan seguimiento a las denuncias.

Hay impunidad fáctica en los casos de violencia sexual cuando después de sentenciar y encarcelar al agresor, no se brinda una atención integral a las víctimas para que recuperen su autoestima luego de los traumas de una violación. Se evidenció que pocas veces se denuncia la violencia sexual. Esto significa que pasan a ser problemas privados y olvidados, muchos de ellos ni siquiera inician una ruta crítica como se constató en Chimborazo.

En general se observa que en los tres países se presenta impunidad estructural por las limitaciones económicas que tienen las mujeres, tanto para acceder a la justicia como para iniciar y continuar un proceso legal/juicio frente a la violencia sexual, las pensiones de alimentos para sus hijos e hijas y para las demás formas de violencia psicológica y física.

En general existe impunidad fáctica frente a la violencia psicológica porque es la menos evidente y porque no existen procedimientos y valoraciones psicológicas en las instancias de la justicia ordinaria. También se detecta impunidad fáctica en los procesos probatorios, ya que los certificados de lesiones no siempre constituyen una prueba suficiente; si bien certifican las lesiones no acreditan quienes las producen. Frente a la dificultad de las mujeres para probar los hechos, quedan en la impunidad muchos casos de violencia sexual, principalmente. Es compleja la situación, por ejemplo en Abel Iturralde, porque no se encuentran los funcionarios y las funcionarias debido a la alta rotación de autoridades, porque el médico forense atiende en Caranavi o en La Paz, muy lejos de sus lugares de residencia.

La trata y tráfico que aparecen en Junín presentan una situación de impunidad fáctica, ya que si bien existe normativa al respecto no se realizaron las indagaciones. Más bien las propias familias de las adolescentes raptadas tuvieron que buscarlas y encontrarlas, no obstante los causantes no fueron sancionados por ninguna autoridad del sistema de justicia ordinario. Preocupa, por lo tanto, que situaciones similares que afecten la vida de las niñas y adolescentes asháninka, nomatsiguengas y kakintes pueden presentarse en el futuro.

Un factor importante también a considerar en las tierras bajas y la Amazonía, tanto en Junín como en la provincia de Abel Iturralde, es la falta de certificados de nacimiento y carnet de identidad. No los tienen ni las mujeres indígenas asháninka, nomatsiguengas y kakintes en Junín, ni las araanas, chimanes, esseejja, en Abel Iturralde. Esto limita sus derechos ciudadanos y es un obstáculo cuando quieren iniciar procesos legales, lo que revela la persistencia de la impunidad estructural.

La principal dificultad cultural de las mujeres indígenas para sostener una denuncia en las zonas de estudio de los tres países es la mezcla de pudor y vergüenza, sus concepciones religiosas y su temor a la autoridad. De manera recurrente, sus testimonios coinciden: temen que los hechos sean desvirtuados y ellas aparezcan como culpables de haber provocado la violencia. Por este motivo desisten de seguir una ruta crítica, tanto en la justicia indígena como en la ordinaria. Este podría ser también un factor que conlleva a la impunidad estructural /cultural.

Si bien en Bolivia ha sido aprobada la Ley de Deslinde Jurisdiccional, y si bien se reconoce, a la par, la justicia ordinaria y la justicia indígena originaria campesina, la jurisdicción indígena originaria campesina no cubre las siguientes materias: trata y tráfico de personas, los delitos cometidos en contra de la integridad corporal de niños, niñas y adolescentes, los delitos de violación, asesinato /femicidio u homicidio. Por lo

tanto, existe impunidad normativa. Esta situación trunca el anhelo de las mujeres de que dentro de la justicia comunitaria se resuelvan los temas citados, agravada por el hecho de que para ellas optar por la justicia ordinaria es sumamente difícil.

8.3. En la coordinación entre los sistemas de justicia

En los tres países están plenamente reconocidos los sistemas de justicia indígena. En el código procesal penal del Perú se reconoce a los pueblos indígenas el derecho a resolver conflictos de tipo penal; inclusive se estipula que no es posible iniciar procesos en los casos en que ya haya intervenido la justicia comunal. En la Constitución del Ecuador de 2008 (Título II. Cap.4 Derechos de Comunidades, pueblos y nacionalidades) se reconoce el derecho a crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario, que no podrá vulnerar derechos constitucionales, en particular de las mujeres, niñas, niños y adolescentes; y que “las autoridades de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres”; y se establece que “el Estado garantizará que las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por las instituciones y autoridades públicas”(Título IV, Cap. IV). Con ello se instituye una relación horizontal, al mismo nivel de reconocimiento para ambos sistemas de justicia (indígena y ordinario). No está permitido el doble juzgamiento. No obstante, cuando las autoridades comunitarias no reconozcan el abuso sexual, catalogado como delito en la justicia ordinaria, puede ocurrir que dichos casos queden en la impunidad y no sean sancionados como tales.

Se observa que situaciones de violencia sexual y feminicidio podrían quedar impunes dentro de las comunidades, mientras son considerados delitos dentro de la justicia ordinaria. Existe una contraposición en la significación del delito. Dentro

de la justicia indígena, en general, se reconocen daños, faltas y conductas que requieren correctivos para la buena convivencia social, más que hablar de delitos. Esto implica que los horizontes normativos y los preceptos son diferentes en la justicia indígena y en la ordinaria. La ausencia de coordinación entre ambos sistemas puede conducir a que los casos de abuso sexual queden impunes.

En términos legales habría impunidad normativa al no existir leyes o reglamentación específica en el Ecuador y Perú para la coordinación entre los dos sistemas de justicia. Es cierto que en Bolivia existe la Ley Marco de Deslinde Jurisdiccional (2010) y que la Constitución del Ecuador establece que mediante ley se establecerá mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria (Título IV, Cap. IV). Sin embargo, todavía no se ha expedido dicha ley, aunque desde 2010 se ha avanzado en su debate y formulación.

En la práctica no existe mucha claridad todavía sobre los mecanismos de coordinación frente a casos específicos relacionados con las diferentes modalidades de la violencia de género. En general se observa una limitada coordinación entre los sistemas de justicia, si bien en los tres países las autoridades de la justicia indígena suelen derivar los casos a la justicia ordinaria o, inclusive, acompañar a las mujeres indígenas ante dichas instancias cuando los casos de violencia son graves o recurrentes y los agresores irrespetan la estructura de autoridad y los acuerdos o compromisos. Se encontraron casos en los cuales las autoridades de la justicia indígena apoyaron las investigaciones y la detención del agresor, por ejemplo, en casos de violencia sexual.

En los casos de violencia intrafamiliar en Chimborazo se narran los esfuerzos de coordinación en ciertos lugares, entre la comisaria, la teniente política, las vicealcaldesas, las concejales y la fiscalía, junto con las organizaciones de mujeres y ciertos dirigentes de los cabildos, pero todavía nos es una práctica extendida. Asimismo, en Guamote y Colta

han surgido procesos interesantes de capacitación conjunta entre autoridades de los dos sistemas de justicia para definir roles.

Ha habido situaciones de coordinación no institucionalizada para los feminicidios en el cantón Saraguro, lo que evidencia que el trabajo conjunto de entidades y actores de ambos sistemas puede ser crucial para la identificación del autor o los autores del delito. En ciertas comunidades saraguro, las mujeres han pedido apoyo a la policía para detener al agresor, aunque después piden que se lo entregue a la autoridad comunitaria para que se le administre justicia en este sistema.

En Chimborazo se observa menos intervención coordinada en los casos de violencia sexual. Los operadores del sistema de justicia ordinaria muchas veces culpan al sistema de justicia indígena por impedirles actuar en las indagaciones; igualmente sucede en casos de feminicidio.

Las autoridades de los sistemas de justicia ordinaria en los tres países, por lo general, desconocen las normativas, procedimientos, cosmovisiones y cultura de las comunidades y pueblos indígenas, lo que también genera dificultades de coordinación con las autoridades de la justicia indígena. En el cantón Saraguro se constató que algunas autoridades del sistema de justicia ordinario no conocen ni respetan los sistemas de justicia indígena; tampoco conocen los mínimos jurídicos ni la pluralidad jurídica reconocida en la Constitución. Si bien la normativa constitucional en Ecuador prohíbe el doble juzgamiento, en la práctica se imponen sanciones en ambos sistemas de justicia para un mismo caso.

Entre los hallazgos de los estudios de caso de los tres países sobresalen los mínimos los esfuerzos de coordinación entre los sistemas de justicia indígena y ordinaria para abordar asuntos tipificados como de carácter penal, en los casos de violencia patrimonial y en el cobro de las pensiones de alimentos para hijos e hijas.

9. Iniciativas locales para enfrentar la violencia de género

A continuación se presenta una descripción de las iniciativas emprendidas por los gobiernos locales, las ONG y las organizaciones existentes en las zonas de estudio. Se sistematizan las principales acciones que se han podido identificar en los estudios de caso en los tres países, y el accionar social de las mujeres indígenas organizadas que incluyen la difusión de los derechos de las mujeres indígenas, buscar mecanismos para enfrentar la violencia, sensibilizar a hombres y mujeres en las comunidades en relación con la problemática de la violencia.

9.1. Estrategias de las mujeres indígenas para disminuir la violencia de género

En los cantones Colta y Guamote en el Ecuador, la discriminación, exclusión económica y la violencia de género han motivado a las indígenas a organizarse. Varias lideresas se han formado para actuar desde los cabildos comunitarios en defensa de los derechos de las mujeres; algunas han sido electas para ocupar cargos en los gobiernos locales.

En Colta el proceso organizativo es fuerte. Las mujeres indígenas están vinculadas a la COMICH y esta a la ECUARUNARI y la CONAIE; otras forman parte de la FEINE y de la COMPOCIECH. Organizaciones como la COMCIC, que es parte de la Red Provincial de Mujeres de Chimborazo, se han concentrado más en los temas productivos y de comercialización que en la violencia. Al contrario, en Guamote, las organizaciones de mujeres han asumido con fuerza el tema de generar estrategias para enfrentar la violencia de género a través de la COMICG.

En lo que respecta al cantón Saraguro, la FIIS ha impulsado la lucha contra la violencia a la mujer y ha realizado talleres donde se enfocan temas de autoestima, equidad de género, liderazgo y derechos de las mujeres y vida libre de violencia. También ha incluido la reflexión sobre la Ley 103 contra la violencia hacia la mujer y la familia.

En la región de Junín, Selva Central de Perú, las mujeres asháninka han tomado varias iniciativas para disminuir la violencia, en general, y la violencia de género, en particular. Junto con las dirigentes han desarrollado procesos de reflexión sobre la violencia en las comunidades. Han logrado que deje de ser un tabú hablar de violencia hacia las mujeres con lo cual ha disminuido el fenómeno. En los talleres también participan los hombres lo que ha resultado crucial.

La FREMANK se ha convertido en un actor importante en la defensa de los derechos individuales y colectivos de las mujeres indígenas de la Selva Central. Han buscado revertir las inequidades existentes; han logrado, a través de sus acciones de incidencia que se apruebe una agenda política de la mujer indígena a nivel del gobierno regional de Junín. También han hecho gestiones con las municipalidades de Río Tambo y de Satipo para realizar programas de promoción de los derechos de las mujeres indígenas y de prevención de la violencia de género.

En la provincia de Abel Iturralde en Bolivia, el proceso organizativo de las mujeres no es nuevo. Lo reciente es la orientación que han dado las organizaciones mixtas, sobre todo las de mujeres, hacia la defensa de sus derechos. El proceso constituyente ha permitido que sean más visibles tanto la situación como la condición de las mujeres. Algunas iniciativas aglutinan a mujeres de la organización de las comunidades interculturales; otras forman parte de los comités cívicos femeninos. Dependiendo de los momentos cada una aporta, mediante sus esfuerzos individuales y colectivos, para que las mujeres accedan a la atención/prevenición de la violencia.

Como las organizaciones sociales de la provincia son parte de las organizaciones matrices, sus representantes asisten a múltiples eventos donde conocen, analizan, discuten propuestas que frenen la violencia hacia las mujeres. Luego deben transmitir esas propuestas a las bases y socializarlas. Esta

experiencia se está replicando en los espacios departamentales y locales con las organizaciones existentes. De esta manera en Ixiamas y San Buenaventura se está fortaleciendo el COMAPAI, cuyo accionar es muy importante en la provincia en la promoción de los derechos de las mujeres indígenas.

Paralelamente, las mujeres de cada organización, que ocupan cargos de dirigencia en los departamentos y provincias, impulsan iniciativas concretas para la equidad de género en el espacio municipal.

Las acciones de coordinación, sensibilización e incidencia, que realizan sobre todas las organizaciones campesinas e indígenas, fortalecen las instancias de defensa de la niñez y adolescencia, a través del funcionamiento de las defensorías de la niñez y la adolescencia en los municipios. Poco a poco las autoridades municipales se han sensibilizado y comprometido con el tema y se realizan gestiones para fortalecer los servicios existentes aunque con pocos resultados.

El COMAPAI, una instancia articuladora de las diversas organizaciones de mujeres, está realizando gestiones para contar con SLIM. También está acompañando y apoyando en los casos de violencia intrafamiliar, primero mediante el diálogo con la familia, con la pareja e hijos. El COMAPAI también brinda talleres de capacitación sobre derechos de las mujeres. En su agenda consta un proyecto contra la violencia hacia las mujeres. Entre sus acciones se propone apoyar a las mujeres en sus procesos de denuncia, efectuar capacitaciones en la normativa relacionada e impulsar proyectos para el empoderamiento económico de las mujeres. Están proponiendo también elaborar una carta orgánica sobre el tema de la violencia para que las autoridades de la justicia ordinaria y las organizaciones cumplan a cabalidad con sus funciones.

7.2. Estrategias de las ONG y de los gobiernos locales

En el cantón Guamate, gracias a la incidencia de varias lideresas con una trayectoria importante en la

COMICG, fue expedida una ordenanza municipal, y se ha creado el Comité de Desarrollo Integral y Protección a la Mujer y Familia dentro del municipio, uno de cuyos objetivos es la erradicación de la violencia contra las mujeres. El gobierno descentralizado del cantón ha realizado capacitaciones sobre violencia como parte de la defensa y difusión de los derechos humanos. La acción de los consejos de niñez y adolescencia y los gobiernos descentralizados cantonales también ha contribuido a la inclusión del enfoque de género en los planes territoriales.

Las comisarías de Guamate y Colta han hecho esfuerzos de coordinación entre los dos sistemas de justicia, por ejemplo han impulsado el uso del kichwa en la atención en la comisaría. La comisaría indígena de Colta ha desarrollado un proceso para incorporar la Ley 103 en las comunidades, de tal manera que esta incida en la resolución de los casos, así como en la disminución de las situaciones de violencia en las comunidades. Asimismo, se ha capacitado a dirigentes de las comunidades.

En la región de Junín la ONG Salud sin Límites ha realizado talleres y capacitaciones en comunidades indígenas, las mismas que han tenido un impacto positivo en la disminución de los casos de violencia familiar. La metodología consiste en generar espacios de reflexión sobre la violencia, motivar a que se compartan experiencias y delinear acciones de incidencia dirigidas hacia los programas sociales gubernamentales.

En Abel Iturralde, las organizaciones junto con PROINEXA iniciaron, en 2009, un proceso de sensibilización, información y denuncia sobre casos de violencia contra la mujer. En 2010 impulsaron la conmemoración del día internacional de la no violencia contra las mujeres en la provincia. Progresivamente han logrado sensibilizar y comprometer a las autoridades municipales. PROINEXA también ha incidido para que se establezcan los SLIM en el municipio de San Buenaventura y en Ixiamas, a fin de brindar apoyo específico a las mujeres.

10. Conclusiones

Los estudios de caso realizados en el Ecuador, Perú y Bolivia muestran que la violencia de género es una problemática recurrente en las comunidades indígenas. Si bien se observan interesantes procesos organizativos de las mujeres en las zonas de estudio (FREMANK en la Selva Central, COMAPAI en la provincia Abel Iturralde, COMICG en Guamote, COMCIC en Colta) en los que las mujeres indígenas han implementado iniciativas para la capacitación en derechos, la reflexión sobre las situaciones de violencia que las afecta y talleres para abordar la temática, no solo con mujeres sino también con hombres y autoridades comunitarias, y se han posicionado con incidencia en los gobiernos locales, todavía es muy limitado su acceso a la justicia y, por lo tanto, persiste la impunidad.

El pluralismo jurídico está reconocido en los tres países, aunque el avance es mayor en Bolivia en cuanto a deslinde jurisdiccional. Sin embargo, no existen mayores logros en el diálogo intercultural entre las autoridades de los dos sistemas de justicia ni se han establecido mecanismos de cooperación y coordinación efectivos.

Está claro que cuando se aborda la violencia de género en los pueblos indígenas, esta debe ser considerada en un balance y desde el enfoque de la relación e intersección de derechos (entre los derechos individuales y los colectivos). No obstante, en ambos sistemas de justicia se observa que los derechos de las mujeres quedan subordinados a la búsqueda de cohesión sea de la comunidad o bien de la familia. No hay una reparación integral de los daños que la violencia genera a la mujer como individuo, a nivel psicológico/emocional y físico.

A la violencia de género se le da el carácter de intrafamiliar en la justicia ordinaria; se la considera un problema interno que debe ser resuelto dentro de la familia obviando, por lo tanto, la importancia del entorno social y comunitario. Estos ámbitos que también inciden en el ejercicio de la violencia

de género, podrían tener una mayor injerencia y control social para prevenirla y evitarla.

Se identifican al menos tres rutas seguidas por las indígenas afectadas por la violencia. En la primera la agraviada acude, por lo general, a las instituciones de su entorno más cercano: la familia, las amistades, los vecinos. Después acude a las autoridades comunales quienes, generalmente, se inclinan por la conciliación acompañada de consejos a cargo de las autoridades. De persistir o haber reincidencia se imponen sanciones y correctivos.

Dentro de la justicia indígena se llama a la reflexión, se aconseja a la pareja, se le recuerda sus responsabilidades y roles, interviene la familia y figuras de autoridad como los padrinos de bautizo o matrimonio en las comunidades kichwas del cantón Saraguro y en Colta y Guamote en Ecuador. Según la gravedad de la situación o si hubiera reincidencia, se aplican sanciones y correctivos para enmendar la conducta del agresor. Esta lógica lleva implícito el criterio de "purificación" y restauración del equilibrio social.

Si bien existen particularidades en los sistemas de justicia, por la diversidad étnica y cultural de los casos abordados en los países, también presentan aspectos comunes, como el hecho de que las mujeres indígenas prefieran acudir a las autoridades comunitarias por la cercanía geográfica, la proximidad cultural y lingüística y porque no incurrir en gastos económicos.

Otra ruta puede iniciarse en la familia, amistades y vecinos para con recibir su apoyo y/o acompañamiento, hasta llegar a las autoridades de la justicia ordinaria. En algunos casos se efectúan procesos de conciliación en instancias de la justicia ordinaria, cuando se considera la situación de violencia como contravención; en los muy graves la ruta sigue hasta hacer efectiva la denuncia con los exámenes del médico legista y llegar a la fiscalía y el juez cuando los delitos son tipificados como de

orden penal (violencia sexual, feminicidio) o cuando la violencia física es muy grave.

Otra ruta que se ha detectado en varios casos es pasar de una instancia de la justicia indígena a otra de la justicia ordinaria, cuando no encuentran respuesta en la primera o cuando no logran resolver la situación y frenar la violencia. En ciertos casos se acude a la justicia ordinaria para reforzar las acciones de la justicia indígena, y para que las autoridades tomen el asunto con mayor firmeza.

A lo anterior se suman otras valoraciones, por ejemplo las relaciones de parentesco o amistad que puedan tener las autoridades comunitarias que administran justicia con el cónyuge. Si las mujeres consideran que su caso no será atendido y que no se hará justicia a su favor, suelen ir directamente a la justicia ordinaria.

Otra posibilidad que aparece con mucha frecuencia en los testimonios es no iniciar la ruta sino optar por el silencio o la inacción. La mujer tiene mucho temor, miedo y “vergüenza” de exponer su situación o mucha desconfianza, tanto de las autoridades comunitarias como de las ordinarias, motivo por el cual no busca apoyo, no comunica ni denuncia.

La violencia de género está aún naturalizada y persiste la tolerancia en las comunidades indígenas. Si bien los sistemas de justicia indígena tienen sus preceptos normativos y sus procedimientos, no tratan los casos con la debida especificidad. Por ello las sanciones que se establecen para otro tipo de delitos que afectan la convivencia social (por ejemplo, cargar arena o hacer trabajos comunitarios) son aplicadas en los casos de violencia. Esto sucede en las comunidades asháninka en el Perú, y en las comunidades de Abel Iturralde en Bolivia, con lo cual no se repara el daño causado a la mujer agredida o humillada por su cónyuge.

En la justicia ordinaria también se evidencian nudos críticos similares tales como la dificultad para acceder a las instancias que funcionan en las cabeceras de los centros poblados o ciudades, debido a la lejanía. La falta de dinero es otro aspecto

que limita las posibilidades de denunciar o de mantenerse en proceso de denuncia. Por otro lado, las mujeres desconfían de los funcionarios porque son generalmente hombres, no hablan las lenguas indígenas, desconocen sus prácticas culturales; en otros casos porque piensan que son sobornables y, por lo tanto, pueden fallar en su contra.

En Chimborazo la realidad es un tanto distinta. La presencia de una mujer kichwa hablante en la comisaría de Colta, o de funcionarios de menor rango que también hablen kichwa en Guamote y en las fiscalías de Alausí y Colta, mejora la atención brindada a las indígenas. Ellas sienten que van a ser escuchadas y que se las va a comprender.

En los tres países hubo casos inconclusos de violencia física y psicológica en los que se truncó la ruta crítica. Asimismo, hubo casos de violencia sexual que quedaron impunes, sea porque las mujeres no continuaron los procesos en la justicia ordinaria, o porque los funcionarios no les dieron seguimiento, o porque no encontraron pruebas.

Los casos de feminicidio fueron antecedidos por la violencia habitual en la que las acciones de la justicia indígena fueron ineficientes, así como nulas las de la justicia ordinaria. Una vez cometido el crimen, en algunos casos hubo cierta coordinación entre los dos sistemas de justicia. Si bien en la mayoría de estos casos el agresor fue sentenciado y encarcelado por la justicia ordinaria, no fueron reparados integralmente los derechos de las víctimas secundarias: los familiares, hijas e hijos de la asesinada por el cónyuge. Por lo tanto, su situación es crítica. Frente a ello, se observa ciertas gestiones institucionales en el caso del Ecuador. Por ejemplo se le otorga el bono de desarrollo humano a la familia que queda a cargo de los niños y las niñas. También hubo decisiones tomadas en la asamblea con las autoridades comunitarias mediante las cuales la familia del agresor debe apoyar a la familia de la madre de la víctima en la manutención de niños y niñas huérfanos. También se definen en asamblea con quién se quedan los niños.

11. Recomendaciones y propuestas

En esta parte final se presentan las recomendaciones y propuestas dirigidas a reducir la impunidad ante la violencia de género. Algunas de las recomendaciones han sido formuladas por las mismas mujeres afectadas, por las lideresas indígenas, por operadores de justicia y por otros actores institucionales. También algunas de las propuestas recogen aportes de los equipos de investigación que realizaron los estudios de caso en cada país.

11.1. En la justicia ordinaria

- Contar con funcionarios especializados de forma permanente en las jurisdicciones de los gobiernos locales. Por ejemplo, juez titular, fiscal provincial, médico forense en la provincia de Abel Iturralde; médico legista y psicólogo, juzgado en materia de violencia en el cantón Saraguro, provincia de Loja.
- Aumentar el número de efectivos policiales equipados y con recursos para que puedan desplazarse hacia las comunidades.
- Ampliar la cobertura de los servicios legales: establecer sistemas de referencia-contrareferencia interinstitucionales.
- Propiciar reformas normativas para tipificar el feminicidio como delito.
- Ampliar la formación, especialización, sensibilización y capacitación de los funcionarios y las funcionarias que atienden a mujeres en situación de violencia. (formación en pluralismo jurídico, sistemas de justicia indígena, la temática de la violencia, derechos de las mujeres).
- Implementar estrategias interculturales de prevención y erradicación de la violencia contra la mujer involucrando a las organizaciones de mujeres indígenas.
- Implementar servicios que brinden una atención intercultural con calidez, y que cuente con traductores, intérpretes en lenguas indígenas, o que funcionarios y funcionarias entiendan y hablen las lenguas de las indígenas.
- Garantizar que existan los canales para que las denuncias obtengan una sentencia y evitar que el agresor reincida.
- Visibilizar y priorizar las denuncias y procesos interpuestos por mujeres que son víctimas de violencia patrimonial/económica.
- Determinar canales y garantizar mecanismos para el pago efectivo de la asistencia familiar y las pensiones de alimentos para hijas e hijos.
- Evitar la revictimización de la mujer en las actuaciones judiciales, policiales y demás procedimientos.
- Introducir mayor celeridad en los procesos legales y asegurar la gratuidad de los servicios.
- Promover la permanencia de funcionarios y funcionarias en sus cargos para garantizar la continuidad de los procesos.

11.2. En la justicia indígena

- Fortalecer la estructura organizativa comunitaria para que las organizaciones tengan mayor incidencia en la administración de la justicia indígena.
- Sensibilizar a las autoridades comunitarias para desnaturalizar la violencia de género.
- Garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres y su participación en la toma de decisiones en la administración de justicia indígena.
- Sensibilizar y capacitar sobre los derechos de las mujeres y la violencia de género a las autoridades y miembros de la comunidad, tanto hombres como mujeres.
- Actualizar los estatutos y reglamentos comunitarios incorporando la prevención, atención y sanción de la violencia contra la mujer.
- Adecuar los procedimientos consuetudinarios y sanciones para los casos relacionados con la violencia de género, con plena participación de las mujeres indígenas.
- Fortalecer los espacios organizativos y de reunión de las mujeres indígenas en las comunidades para que puedan apoyar o acompañar a las mujeres afectadas por violencia.

11.3. Para una atención integral

- Implementar servicios de atención legal e integral en los gobiernos locales y municipios (Por ejemplo, implementar el SLIM en las zonas de estudio en Bolivia en Ixiamas y San Buenaventura. Dichos servicios deberían brindar atención psicológica, asesoría legal, terapias, orientación, desarrollo de acciones de prevención de la violencia, atención médica y médico forense).
- Implementar brigadas de protección a la familia para Ixiamas y San Buenaventura.
- Implementar albergues, casas de acogida o refugio para apoyar a las mujeres en situación de violencia, así como a los integrantes de sus familias, de tal modo que las afectadas puedan acudir a estos lugares mientras realizan trámites y gestiones ante la justicia ordinaria, y para protegerse de sus agresores durante los procesos legales. Estos espacios deberían ser financiados con fondos del Estado o de los gobiernos locales; las contrapartes o administradoras deberían ser las organizaciones de mujeres indígenas.
- Realizar talleres informativos sobre los derechos de las mujeres, la violencia de género en los que participen autoridades de la justicia ordinaria y de la justicia indígena; de esta manera se facilitaría el intercambio de opiniones.
- Propiciar programas de rehabilitación de los agresores para romper el ciclo de la violencia y evitar su reincidencia.

11.4. Para las organizaciones de mujeres indígenas

- Orientar a las mujeres en la ruta crítica y los pasos a seguir durante el proceso de denuncia.
- Formar a las mujeres indígenas en derechos y marcos normativos relacionados con la eliminación de la violencia desde el nivel comunitario.
- Incidencia y participación en la elaboración de políticas públicas, planes, programas departamentales y municipales en los cuales se establecen líneas estratégicas para la atención a mujeres en situación de violencia y erradicación de la violencia de género.
- Ejercer control social sobre la gestión y calidad de los servicios especializados de atención a mujeres en situación de violencia en todos los niveles del Estado.
- Ejercer acompañamiento y vigilancia de las actuaciones de las autoridades tradicionales en el ejercicio de la justicia indígena, para orientar que en el tratamiento de casos de violencia consideren la reparación efectiva del daño ocasionado a nivel físico y psicológico en las mujeres.

Siglas y acrónimos

APAFA	Asociaciones de Padres de Familia	CONAIE	Confederación de las Nacionalidades Indígenas del Ecuador
ARPI	Asociación Regional de Pueblos Indígenas	CORPUNIS	Coordinadora de Organizaciones del Pueblo Kichwa de Saraguro
ASOMIS	Asociación de Mujeres Saraguras	CPIDMIF	Comité de Protección Integral y Desarrollo de la Mujer y la Familia
BMU	Ministerio de Cooperación Alemán	DEMUNA	Defensoría Municipal del Niño y Adolescente
CAAAP	Centro Amazónico de Antropología Aplicada	ECLAQUINARI	Confederación de Pueblos de la Nacionalidad Kichwa del Ecuador
CAP	Centro Andino de Acción Popular	FECOMACA	Federación de Comunidades Nativas Asháninka
CEDIS	Centro de Desarrollo, Difusión e Investigación Social	FEINE	Federación Ecuatoriana de Indígenas Evangélicos del Ecuador
CEM	Centro Emergencia Mujer	FELOS	Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen
CEMIS	Centro de Mujeres Indígenas Saraguro	FENOCUN	Confederación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras
COMAPAI	Consejo de Mujeres Amazonas de la Provincia de Abel Iturralde	FIIS	Federación Interprovincial de Indígenas Saraguro
COMICOL	Corporación de Mujeres del Cantón Colta	FREMANIK	Federación Regional de Mujeres Indígenas Asháninka, Nomatsiguengas y Kakintes
COMIG	Corporación de Mujeres del Cantón Guamote	GIZ	Sociedad Alemana de Cooperación Técnica
COMICHI	Confederación del Movimiento Indígena de Chimborazo	IEE	Instituto de Estudios Ecuatorianos
COMAFIGE	Corporación de Pueblos e Iglesias Evangélicas de Chimborazo	INE	Instituto Nacional de Estadística
COMULESA	Comité Multisectorial para la Promoción y Desarrollo Social	INFI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
Programa Regional	Programa Regional Combatir la violencia contra las Mujeres en América Latina		

INFA:	Instituto Nacional de la Niñez y la Familia	PROINIGIAM:	Programa Regional Indígena
MAGAP:	Ministerio de Agricultura y Pecuaria	PROINERA:	Programa para la Industrialización y Exportación Agropecuaria no tradicional
MIES:	Ministerio de Inclusión Económica y Social	REKICH:	Red Provincial de Mujeres Kichwas y Rurales de Chimborazo
MAMDES:	Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social	SAPCI:	Red Municipal de Salud Familiar Comunitaria Intercultural
MIMIP:	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	SJMI:	Servicio Legal Integral Municipal
OCAM:	Organización de Comunidades Indígenas de Mazamari	TCO:	Tierra Comunitaria de Origen
ONG:	Organización no Gubernamental	UOIG:	Unión de Organizaciones Indígenas de Guamote

Referencias citadas

Bourdieu, Pierre y Loic J. D. Wacquant (1992). *An invitation to reflexive sociology*. Chicago: The University of Chicago Press.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres o Convención de Belém do Pará (1994).

Consejo Nacional de las Mujeres, CONAMU (2007). *Encuesta de Uso del Tiempo*, Ecuador. Quito: CONAMU.

Instituto Nacional de Estadísticas, INE (2009). *Construyendo una Bolivia libre de violencia de género. Reporte de datos Estadísticos sobre Violencia doméstica y familiar*. La Paz: Viceministerio de Igualdad de Oportunidades (VIO).

Instituto Nacional de Estadística y Censos (2010). *Censo de Población y Vivienda*. Quito: INEC.

Instituto Nacional de Estadística e Informática, INEI (2011). *Encuesta Demográfica y de Salud Familiar, ENDES*. Lima: INEI.

Goetz, Anne Marie (2006). *Gender and accountability: challenges for reform in developing states*. Boston: the Boston Consortium on Gender, Security and Human Rights. Fletcher School of Law and Diplomacy Tufts University.

Lamas, Marta (1994). "Cuerpo: diferencia sexual y género". *Debate Feminista* vol. 10, año 5: 8 (septiembre, México).

De Lauretis, Teresa (1987). "Preface – The technology of gender" En Teresa de Lauretis, *Technologies of gender*. Bloomington: Indiana Press University, pág. 11.

Martínez, B. y Mejía, Susana (1997). *Ideología y práctica en delitos cometidos contra mujeres: El sistema judicial y la violencia en una región indígena de Puebla, México*: CP, Puebla.

Melgar, Tania (2009). *Detrás del cristal con que se mira. Mujeres Chimanes, órdenes normativos e interlegalidad*. La Paz: Centro de Investigación y Documentación para el Desarrollo del Beni.

ONU. 1997. *Informe de la Comisión de Derechos Humanos. Consejo Económico y Social (ECOSOC)*.

Organización Panamericana de la Salud, OPS (1996). "Planteamiento de La Ruta Crítica que siguen las Mujeres afectadas por la Violencia intrafamiliar". *Protocolo de investigación. Ruta Crítica de las Mujeres Afectadas por Violencia Intrafamiliar*. San José, Costa Rica: OPS.

_____. (1999). *Violencia contra las mujeres: La Ruta Crítica en Ecuador*. Quito: OPS.

Scott, Joan W. (1986). "Gender a useful category of historical analysis". *American Historical Review* vol. 91, No.5: 1053-1075.

Sierra, Teresa (2004). *Haciendo Justicia: Interlegalidad, derecho y género en regiones indígenas*. México D.F: CIESAS.

Trujano. P. (1994). "Violencia y Mujer". *Revista El Cotidiano* 6f3, (México, julio-agosto).



ONU MUJERES



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres